

Informe de Resultados del Municipio de Armería Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2015

I. ANTECEDENTES.

Con fundamento en los artículos 4, fracciones VII, VIII, XI, XII, XIII, XIV y XV, 5, 7, 9, 28, fracciones V y VI, 106, 107, fracción III, 110, 118, primer y segundo párrafo, y 122, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, se presenta la versión pública, del Informe de Resultados correspondiente, en la cual se suprimen datos clasificados como confidenciales.

Con fundamento en los artículos: 33, fracción XI y 116, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, y 3, 4, 14 y 15, fracciones I, II y V, 16, fracciones I y II, 17 inciso a), b), y 21 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado; este Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado, radicó bajo expediente, número (IV) FS/15/01, la auditoría a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2015, del municipio de Armería. Se le notificó al [REDACTED], Presidente Municipal, mediante oficio número 601/2015, del 18 de noviembre de 2015, signado por el Auditor Superior del Estado, el inicio y ejecución de los trabajos correspondientes a la Fiscalización Superior, así como los auditores comisionados y habilitados para realizarla.

En la Fiscalización Superior realizada prevalecieron los principios rectores de anualidad, legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad previstos en el artículo 116, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima y 4, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

MARCO METODOLÓGICO

El proceso de fiscalización se realizó bajo un programa de trabajo autorizado por el Auditor Superior y de conformidad a las disposiciones de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, artículos 81 y 83, fracción IV. Contempló los recursos humanos y materiales necesarios para su ejecución, los procedimientos de auditoría aplicables, las normas de auditoría y las mejores prácticas generalmente aceptadas y reconocidas en fiscalización superior.

En la ejecución del programa de auditoría se determinan los objetivos de la revisión, los procedimientos de auditoría aplicables, las áreas sujetas a revisión, el marco legal correspondiente, el ambiente de control interno, el alcance de la revisión, la determinación del universo, la muestra seleccionada y las técnicas de auditoría aplicables.

Con fundamento en el artículo 17, inciso a), fracciones I y II, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado; este Órgano de Fiscalización determinó los procedimientos de auditoría aplicables en el presente proceso de fiscalización, mismos que fueron debidamente notificados a la

entidad Auditada, según oficio número 108/2016 del 29 de febrero de 2016 y comprenden:

a) PLANEACIÓN

Derivado del Programa Anual de Actividades del OSAFIG se previeron los recursos materiales y humanos, necesarios, para realizar la auditoría a la cuenta pública de esta entidad municipal, siendo esta auditoría irrefutable y practicada por mandato constitucional.

b) ESTUDIO GENERAL DE LA ENTIDAD

En cuanto a este procedimiento se formularon recomendaciones de cumplimiento oportuno de obligaciones fiscales y financieras, de regulación, de manuales de procedimientos, de manuales descriptivos de puestos y funciones, de elaboración de matriz de indicadores de resultados, y de implementación de medidas para consolidación de cuenta pública.

c) MARCO LEGAL APLICABLE

Analizar y conocer las disposiciones legales y reglamentarias que regulan la gestión de los servidores públicos de la administración municipal, es un procedimiento básico para constatar que la gestión de los recursos públicos municipales se realizó en el marco legal adecuado, así como verificar que no se violentaron las leyes procedimientos que regulan la gestión, y en caso contrario, se promueven las sanciones por las infracciones detectadas.

d) ESTUDIO Y EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO

Se determinó un ambiente de control interno, si se encuentra aceptable o presenta algunos aspectos de riesgo; derivado de lo cual se formularon algunas recomendaciones en cuanto a la protección de los recursos materiales, protección y capacitación de recursos humanos, emisión y protección de información, presentación de cuenta pública, y fiscalización y control.

e) ANÁLISIS DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS

Se revisaron los procesos administrativos en las áreas con el objeto de conocer su gestión y poder verificar los ingresos y gastos generados en ellas, para constatar que estos se realizaran conforme el marco legal correspondiente.

f) ANÁLISIS, CÁLCULO, VERIFICACIÓN FÍSICA Y DOCUMENTAL

Técnicas de auditoría aplicada en la información vertida en cuenta pública, en los registros contables, financieros, presupuestales y en los sustentos documentales que los soportan, así como el cumplimiento del marco legal en la gestión del ingreso, gasto, obra pública, hacienda y patrimonio.

g) CONFIRMACIONES Y COMPULSAS DE DATOS

Confirmaciones de datos tanto, de los servidores públicos de la administración, como terceros, que gestionaron algún trámite, tuvieron alguna carga tributaria, fueron beneficiarios con algún programa, proveedores de algún bien o servicio, o resultaron beneficiados por adjudicación en contratación de obra.

h) VISITAS E INSPECCIÓN FÍSICA

Se llevaron a cabo varias sesiones de trabajo y visitas a la entidad auditada, verificaciones físicas y diversas reuniones informativas o aclaratorias con los servidores públicos encargados de la administración. De todos los actos generados en el proceso de revisión, tanto financieras como de obra pública, se dejó constancia de ello en las actas levantadas para tal efecto y en las notificaciones formuladas por oficio de información o requerimientos de datos necesarios para efectuar el proceso de fiscalización.

i) VERIFICACIÓN DE REGISTROS CONTABLES

Verificación de los registros contables conforme el marco legal, postulados básicos de contabilidad gubernamental y criterios de armonización contable aplicables.

j) OTROS PROCEDIMIENTOS Y TÉCNICAS DE AUDITORÍA NECESARIAS

Aplicación de todos aquellos procedimientos y técnicas de auditoría necesarias para obtener una evidencia suficiente y competente del objeto revisado.

II. CUENTA PÚBLICA

La cuenta pública del ejercicio fiscal 2015, del municipio de Armería, fue recibida por el H. Congreso del Estado, quién a su vez, la remitió a este Órgano Fiscalizador para su revisión y fiscalización superior,

mediante memorándum No. 025 del 04 de marzo de 2016, signado por el Lic. Carlos Miguel González Fajardo. Los estados financieros remitidos en cuenta pública contienen las siguientes cifras:

MUNICIPIO DE ARMERÍA, COL.

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015

CONCEPTO	IMPORTE (pesos)
ACTIVO	
ACTIVO CIRCULANTE	
<i>EFECTIVO Y EQUIVALENTES</i>	
Efectivo	4,000.00
Bancos/ Tesorería	5'294,053.57
<i>DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTE</i>	
Cuentas por cobrar a corto plazo	13,984.06
Deudores diversos por cobrar a corto plazo	17,297.54
Deudores por anticipos de tesorería a corto plazo	-1,630.81
<i>Préstamos otorgados a corto plazo</i>	43'621,060.57
<i>DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS</i>	
Anticipo a contratistas por obras públicas a corto plazo	-1,320.72
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	48'947,444.21
ACTIVO NO CIRCULANTE	
<i>BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO</i>	
Construcciones en proceso en bienes de dominio público	54'531,235.73
Construcciones en proceso en bienes propios	447,612.50
Otros bienes inmuebles	14,546.40
<i>BIENES MUEBLES</i>	
Mobiliario y equipo de administración	653,795.18
Equipo de transporte	288,800.00
Maquinaria, otros equipos y herramientas	255,835.02
<i>ACTIVOS DIFERIDOS</i>	
Estudios, formulación y evaluación de proyectos	9'851,948.49
<i>OTROS ACTIVOS NO CIRCULANTES</i>	
Bienes en concesión	18'911,851.71
TOTAL ACTIVO NO CIRCULANTE	84'955,625.03
TOTAL ACTIVO	133'903,069.24
PASIVO	
PASIVO CIRCULANTE	
<i>CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO</i>	
Servicios personales por pagar a corto plazo	11'429,655.00
Proveedores por pagar a corto plazo	288,663.55
Contratistas por obras públicas por pagar a corto plazo	25,886.00
Transferencias otorgadas por pagar a corto plazo	17,000.00
Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo	9'076,159.39

PORCIÓN A CORTO PLAZO DE LA DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO

Porción a corto plazo de la deuda pública interna	12'882,126.19
---	---------------

FONDOS Y BIENES DE TERCEROS EN GARANTÍA Y/O ADMINISTRACIÓN A CORTO PLAZO

Fondos en garantía a corto plazo	772,453.27
----------------------------------	------------

PROVISIONES A CORTO PLAZO

Otras provisiones a corto plazo	80,236.68
---------------------------------	-----------

TOTAL PASIVO CIRCULANTE	34'572,180.08
--------------------------------	----------------------

TOTAL PASIVO	34'572,180.08
---------------------	----------------------

HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO

HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO

Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	20'829,974.99
---	---------------

TOTAL HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO CONTRIBUIDO	20,829,974.99
---	----------------------

HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO GENERADO

Resultado de ejercicios anteriores	78'500,914.17
------------------------------------	---------------

TOTAL HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO GENERADO	78'500,914.17
--	----------------------

TOTAL HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO	99'330,889.16
---	----------------------

TOTAL PASIVO Y HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO	133'903,069.24
--	-----------------------

MUNICIPIO DE ARMERÍA, COL.

ESTADO DE ACTIVIDADES DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015

CONCEPTO	IMPORTE (PESOS)
INGRESOS DE GESTIÓN	
<i>IMPUESTOS</i>	
Impuestos sobre los ingresos	6,773.00
Impuesto sobre el patrimonio	4'332,147.47
Impuesto sobre la producción, el consumo y las transacciones	1'294,759.26
Accesorios	455,347.53
<i>DERECHOS</i>	
Derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público	1'074,906.79
Derechos por presentación de servicios	3'650,718.91
Accesorios	61,144.49
Otros derechos	2'184,065.21
<i>PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE</i>	
Productos derivados del uso y aprovechamiento de bienes no sujetos a régimen de dominio público	234,258.48
Otros productos que generan ingresos corrientes	56,678.51
<i>APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE</i>	
Multas	491,497.09
Otros aprovechamientos	2'367,413.37
TOTAL INGRESOS DE GESTIÓN	16'209,710.11
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
<i>PARTICIPACIONES Y APORTACIONES</i>	

Participaciones	51'444,185.87
Aportaciones	23'113,453.04
Convenios	20'249,424.70
TOTAL PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	94'807,063.61
TOTAL INGRESOS	111'016,773.72
GATOS Y OTRAS PÉRDIDAS	
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
<i>SERVICIOS PERSONALES</i>	
Remuneraciones al personal de carácter permanente	27'421,931.01
Remuneraciones al personal de carácter transitorio	196,400.00
Remuneraciones adicionales y especiales	14'238,670.47
Seguridad social	3'132,241.72
Otras prestaciones sociales y económicas	12'105,503.58
Pago de estímulos a servidores públicos	3'409,188.66
<i>MATERIALES Y SUMINISTROS</i>	
Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales	268,904.01
Alimentos y utensilios	308,934.24
Materiales y artículos de construcción y de reparación	315,806.19
Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio	4,816.87
Combustibles, lubricantes y adictivos	3'821,846.65
Vestuario, blancos, prendas de protección y artículos deportivos	5,426.40
Herramientas, refacciones y accesorios menores	139,311.42
<i>SERVICIOS GENERALES</i>	
Servicios básicos	5'756,908.51
Servicios de arrendamiento	199,098.49
Servicios profesionales, científicos y técnicos y otros servicios	475,285.98
Servicios financieros, bancarios y comerciales	980,789.09
Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación	511,734.71
Servicios de comunicación social y publicidad	154,998.24
Servicios de traslado y viáticos	27,026.74
Servicios oficiales	918,156.79
Otros servicios generales	1'382,985.48
TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	75'775,965.25
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
<i>TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO</i>	
Transferencias a entidades paraestatales	4'778,688.94
<i>AYUDAS SOCIALES</i>	
Ayudas sociales a personas	376,032.28
Ayudas sociales a instituciones	160,000.00
<i>PENSIONES Y JUBILACIONES</i>	
Jubilaciones	6'072,511.03
TOTAL TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	11'387,232.25
INTERESES COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	

<i>INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA</i>	
Intereses de la deuda pública interna	649289.67
TOTAL INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	649,289.67
TOTAL GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	87'812,487.17
RESULTADO DEL EJERCICIO (AHORRO/DESAHORRO)	23'204,286.55

III. DEUDA PÚBLICA

El endeudamiento reportado por el municipio de Armería es de \$34'572,180.08 del cual a largo plazo presenta el 37% lo que equivale a \$12'882,126.19 y a corto plazo el 63% que corresponde a \$21'690,053.89.

La deuda a largo plazo reportada por el municipio y contratada con instituciones de crédito bancarias es la siguiente:

CREDITO	MONTO DEL CREDITO	FECHA DEL CONTRATO	PLAZO CONTRATO	SALDO AL 31/12/2015	AMORTIZACIONES MENSUALES POR PAGAR
Banobras -07174	11'619,298.00	22/04/2008	20 AÑOS	9'132,796.55	149
Banobras - 07208	4'000,000.00	22/04/2008	20 AÑOS	3'249,329.84	146
Banobras - 09925	2'950,000.00	30/07/2011	05 AÑOS	499,999.80	10
Banobras - 11053	3'992,999.48	23/05/2013	02 AÑOS	0.00	
SUMA	22'562,297.48			12'882,126.19	

La deuda a corto plazo reportada por el municipio con proveedores y acreedores de bienes y servicios, así como por retenciones de terceros, obligaciones fiscales, sueldos y prestaciones por pagar, es la siguiente:

Cuentas por pagar a corto plazo	Importe (pesos)
Servicios personales por pagar a corto plazo	11'429,655.00
Proveedores por pagar a corto plazo	288,663.55
Contratistas por obras públicas por pagar a corto plazo	25,886.00
Transferencias otorgadas por pagar a corto plazo	17,000.00
Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo	9'076,159.39
Fondos en garantía a corto plazo	772,453.27
Otras provisiones a corto plazo	80,236.68
Suma	21'690,053.89

IV. INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

A) INGRESOS.

Los ingresos presupuestados para el ejercicio fiscal 2015, de este municipio fueron \$91'076,538.16; autorizados por la Legislatura Local en Decreto 441, y publicado en el periódico oficial del *Estado de Colima*, el 29 de noviembre 2014.

En este ejercicio fiscal, la hacienda pública municipal obtuvo ingresos por \$111'016,773.72; comparándolos con los del presupuesto que fue de \$91'076,538.16, se observa un incremento de ingresos del 22% que equivale a \$19'940,235.56; variación que se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE ARMERÍA, COL.
ESTADO DE VARIACIONES AL PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2015

CONCEPTO	INGRESOS DEL EJERCICIO (pesos)	PRESUPUESTO LEY DE INGRESOS (pesos)	DIFERENCIA (pesos)
Impuestos	6'089,027.26	5'830,941.40	258,085.86
Derechos	6'970,835.40	7'651,428.22	-680,592.82
Productos de tipo corriente	290,936.99	386,772.40	-95,835.41
Aprovechamientos de tipo corriente	2'858,910.46	1'230,364.59	1'628,545.87
Participaciones	51'444,185.87	52'425,663.65	-981,477.78
Aportaciones	23'113,453.04	23'160,437.18	-46,984.14
Convenios	20'249,424.70	390,930.72	19'858,493.98
Transferencias, asignación, subsidios y Ayudas diversas	0.00	0.00	0.00
Ingresos derivados de financiamiento	0.00	0.00	0.00
SUMA	111'016,773.72	91'076,538.16	19'940,235.56

B) EGRESOS.

El Presupuesto de Egresos del municipio de Armería, para el ejercicio fiscal 2015, fue de \$91'076,538.16; autorizado por el H. Cabildo y publicado en el suplemento no. 03 del periódico oficial del *Estado de Colima*, el 03 de enero de 2015. Comparando el presupuesto con el egreso ejercido que fue \$105'757,881.16; muestra una erogación de \$14'681,342.99 que representa el 16% más del presupuesto originalmente autorizado; variación que se refleja en diferentes conceptos de gasto como se detalla a continuación:

MUNICIPIO DE ARMERÍA, COL.
ESTADO DE VARIACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2015

CONCEPTO	EGRESOS DEL EJERCICIO (pesos)	PRESUPUESTO EGRESOS (pesos)	DIFERENCIA (pesos)
Servicios personales	60'503,935.44	56'892,559.68	3'611,375.76
Materiales y suministros	4'865,045.78	3'505,289.16	1'359,756.62
Servicios generales	10'406,984.03	4'654,178.08	5'752,805.95
Transferencias, asignación, subsidios y Ayudas diversas	11'387,232.25	12'164,437.81	-777,205.56
Bienes muebles e inmuebles	63,380.00	0.00	63,380.00
Inversión publicas	12'451,030.81	7'827,245.20	4'623,785.61
Deuda publica	6'080,272.85	6'032,828.24	47,444.61
SUMA	105'757,881.16	91'076,538.16	14'681,342.99

V. ALCANCE DE LA REVISIÓN

El alcance de la revisión en relación a la representatividad de la muestra auditada en los ingresos recibidos por el Municipio de Armería y del egreso ejercido se indica a continuación:

A) FINANCIERAS

CONCEPTO	UNIVERSO SELECCIONADO (pesos)	MUESTRA AUDITORIA (pesos)	REPRESENTATIVIDAD DE LA MUESTRA
INGRESOS:			
Ingresos propios	16,209,710.11	7,501,338.50	46.28%
Participaciones Federales	51,444,185.87	51,432,216.87	99.98%
Ramo 33	23,113,453.04	23,113,453.04	100.00%
Convenios Federales	20,249,424.70	19,939,024.34	98.47%
SUMA	111,016,773.72	101,986,032.75	91.87%
EGRESOS:			
Recursos Propios	62,394,203.61	59,593,384.39	95.51%
Ramo 33	22,956,799.40	21,224,148.56	92.45%
Recursos Federales	20,221,973.21	16,288,535.71	80.55%
Recursos Estatales	184,904.94	0.00	0.00%
SUMA	105,757,881.16	97,106,068.66	91.82%

B) URBANIZACIÓN

CONCEPTO	UNIVERSO SELECCIONADA	MUESTRA AUDITADA	REPRESENTATIVIDAD DE LA MUESTRA
LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y REFRENDOS			
Licencias de construcción	11	4	36.4%
Autorización de Programa Parcial	3	3	100.0%
Incorporación Municipal	1	1	100.0%
Régimen Condominio	3	3	100.0%
Transmisiones Patrimoniales	29	6	20.7%

C) OBRA PÚBLICA

CONCEPTO	UNIVERSO SELECCIONADO (Pesos)	MUESTRA AUDITADA (Pesos)	REPRESENTATIVIDAD DE LA MUESTRA (%)
EGRESOS OBRA PÚBLICA Y MANTENIMIENTOS			
FAISM		5,914,649.12	
Gastos Indirectos FAISM		221,705.32	
FOPADEM		988,108.49	
Fondo Infraestructura Deportiva.		1,621,687.31	
Fondo Contingencias Económicas		982,902.22	
SUMA	10,883,522.69	9,729,052.46	89%

VI. PROMOCIÓN DE ACCIONES

Derivado de los trabajos de fiscalización y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 24, párrafo segundo, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, este Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado, citó al [REDACTED], Presidente Municipal, mediante oficio número 467/2016 del 14 de julio de 2016, para que compareciera a la entrega del Informe de Auditoría de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2015, de ese Municipio. Comparecieron al acto, el titular [REDACTED], Presidente Municipal, acompañado de la [REDACTED] Síndico Municipal.

Mediante oficio número 470/2016 recibido el 15 de julio de 2016, el Auditor Superior del Estado, procedió a la entrega del Informe de Auditoría de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2015 del Municipio de Armería. Entregó, además, Cédulas de Resultados Primarios: Financieros, Urbanización, Obra Pública y Recursos Federalizados.

En acta circunstanciada firmada por el Presidente Municipal y por el Auditor Superior del Estado, así como por sus respectivos testigos, se dejó constancia del acto de entrega del citado informe, así como del plazo y procedimiento para presentar los requerimientos señalados en las observaciones, las argumentaciones adicionales y documentación soporte que solventen los resultados con observaciones y las acciones promovidas en los resultados con recomendaciones. Igualmente, se informó que una vez recibida la documentación, ésta será valorada y, las observaciones no solventadas, pasarán a formar parte del Informe de Resultados que se entregará a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos.

En la Cédulas de Resultados Primarios, se informó a la entidad auditada del objetivo de la revisión, el marco legal, las áreas sujetas a revisión, los conceptos fiscalizados de ingresos, gastos, cuenta de balance, cuentas de resultados, cuentas presupuestales y cuentas de orden revisadas, así como del alcance de la revisión, la muestra seleccionada, los procedimientos de auditoría aplicados y los resultados obtenidos derivados de la aplicación de los Procedimientos para la fiscalización superior de las cuentas públicas del ejercicio fiscal 2015 del orden de gobierno municipal. Asimismo se señalan en ese documento los requerimientos, las aclaraciones y los sustentos documentales, las recomendaciones y acciones que la autoridad deberá atender.

Con oficio número PM/171/2016 del 21 de julio de 2016, el [REDACTED], Presidente Municipal, solicitó ampliación de plazo para dar respuesta a las Cédulas de Resultados Primarios: Financieros, de Desarrollo Urbano y Obra Pública y de Recursos Federalizados; todos correspondientes de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2015. Petición a la que se dio formal respuesta, con oficio 502/2016 del 25 de julio de 2016, otorgándole 7 (siete) días hábiles adicionales improrrogables al plazo otorgado inicialmente.

El municipio de Armería, mediante oficio número 177/2016 del 04 de agosto de 2016, y recibido el mismo día por este órgano de fiscalización, contestó la solicitud de aclaración y proporcionó sustento documental de las observaciones señaladas de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2015. Entregó diversos documentos, los cuales fueron valorados por el personal del OSAFIG.

Derivado de que durante el periodo auditado se efectuó el cambio de la Administración Municipal, el [REDACTED], realizó mediante diversos oficios la notificación formal y legal a ex titulares de áreas relacionadas con los resultados observados para coadyuvar a dar respuesta en tiempo y forma.

En el caso de los recursos federalizados, y conforme el convenio de colaboración suscrito con la Auditoría Superior de la Federación (ASF) y el Programa para la Fiscalización del Gasto Federalizado (PROFIS), el OSAFIG informará a la ASF de los resultados de la revisión y los hallazgos encontrados.

El siguiente estado sintetiza las acciones con observación o recomendación y el estado que guarda cada una de ellas hasta la presentación del presente informe.

A) ESTATUS DE OBSERVACIONES

OBSERVACIONES FINANCIERAS

NÚMERO	RESULTADO	RECOMENDACIÓN	OBSERVACIÓN	CUANTIFICACIÓN	REINTEGRO	ESTATUS REINTEGRO	DESCRIPCIÓN	ESTATUS DEL RESULTADO
F1-FS/15/01	Resultado A.I.1						Estudio General. Bases legales de creación	Sin Observación
F2-FS/15/01	Resultado A.II.1						Estudio General. Bases legales de organización	Sin Observación
F3-FS/15/01	Resultado A.III.1						Estudio General. Organigrama general y sus funciones	Sin Observación
F4-FS/15/01	Resultado A.IV.1						Estudio General. Cambios de mando altos	Sin Observación
F5-FS/15/01	Resultado A.V.1						Estudio General. Domicilio legal, RFC y Registro Patronal	Sin Observación
F6-FS/15/01	Resultado B.1		x				Control interno	No Atendida
F7-FS/15/01	Resultado C.1.III		x				Cuentas contables sin movimiento en el ejercicio	No Solventada
F8-FS/15/01	Resultado C.1.1.2.V		x	744,125.60			Préstamos no autorizados a la COMAPAL	Parcialmente Solventada
F9-FS/15/01	Resultado C.1.1.1. I.1 y C.1.1.1. II.1		x				Arqueo de caja atendida por el Director de Ingresos	No Solventada
F10-FS/15/01	Resultado C.1.1.2. I.1 y C.1.1.2. II.1						Arqueo Fondo revolvente Tesorera Municipal	Sin Observación
F11-FS/15/01	Resultado C.2.1.1.1		x	93,635.32			No exhibieron documentación que señale provisión de Bono de Retiro del Jubilado y bono de antigüedad	No Solventada
F12-FS/15/01	Resultado C.2.1.1.2	x					Provisión de pago de Bono de Antigüedad afectada contablemente en cuenta de gasto Ayuda para uniformes	No Atendida
F13-FS/15/01	Resultado C.2.1.1.3		x				Provisión de pago de parte proporcional de aguinaldo contabilizada en la cuenta Bono de Antigüedad	No Solventada

F14- FS/15/01	Resultado C.2.1.1.4		x	3,340.44		Provisión Bono Día de la Secretaria personal jubilado	No Solventada
F15- FS/15/01	Resultado C.2.1.1.5		x			Provisión Fondo de Ahorro contabilizada con importes no correspondientes a la unidades administrativas	Solventada
F16- FS/15/01	Resultado C.2.1.1.6		x			Reconocimiento de antigüedad y aprobación de jubilación del Secretario General del Sindicato sin acreditar inicio de labores en el año 1987	No Solventada
F17- FS/15/01	Resultado C.2.1.1.7		x			Se omite cuenta contable a nombre del Sindicato de Trabajadores que permita el registro claro de las retenciones realizadas a los trabajadores. Retenciones y contribuciones a nombre del Secretario General del Sindicato.	No Solventada
F18- FS/15/01	Resultado C.5.1.1.IX y C.2.1.1	x		6,944,756.40		Retenciones ISR de los trabajadores no se entera oportunamente	No Atendida
F19- FS/15/01	Resultado C.2.1.I y C.3.1.IV		x	203,082.16		Cancelación de saldos contables sin autorización e integración de los mismo.	No Solventada
F20- FS/15/01	Resultado C.2.1.1.IX.1		x	428,248.39		Cancelación de adeudos de exfuncionarios sin exhibir documentación comprobatoria que sustente la integración del adeudo	Parcialmente Solventada
F21- FS/15/01	Resultado C.2.1.1.IX.2		x	713,802.25		Cancelación saldo de aguinaldo personal de confianza sin anexar documentación comprobatoria que sustente el registro.	No Solventada
F22- FS/15/01	Resultado C.2.1.1.IX.3		x			Adeudos cubiertos por montos superiores al saldo registrado al ex Tesorero y ex oficial Mayor de la administración 2009-2012.	No Solventada
F23- FS/15/01	Resultado C.4.IV.1		x	14,000.00		Faltantes detectados del cotejo entre los ingresos registrados y los depósitos bancarios.	Solventada
F24- FS/15/01	Resultado C.4.IV.2		x	6,445.36	Pendiente	Ingresos no fueron depositados oportunamente en la cuenta bancaria del Municipio	No Solventada
F25- FS/15/01	Resultado C.4.1.1.1.1		x			Ingresos por concepto de corrida de toros y palenque de gallo sin exhibir solicitud de permiso, acta de intervención del evento y autorización del evento.	No Solventada
F26- FS/15/01	Resultado 4.1.1.2.1		x			Padrón Catastral	No Atendida
F27-	Resultado		x			Datos catastrales desactualizados en cuanto a su	No Atendida

FS/15/01	4.1.1.2.II						vocación de uso de suelo	
F28- FS/15/01	Resultado 4.1.1.2.III		x				La antigüedad de los predios que conforman el padrón catastral presentan registros de más de 30 años.	No Solventada
F29- FS/15/01	Resultado 4.1.1.2.VII		x				Discrepancias en la valuación de predios por ser inconsistentes los valores catastrales de terreno y construcción	No Atendida
F30- FS/15/01	Resultado 4.1.1.3.I		x				Transmisiones patrimoniales del ejercicio no sufrieron cambios en sus valores catastrales.	No Solventada
F31- FS/15/01	Resultado C.4.1.4.9.I.1 y C.4.1.4.9.III.1		x		1,300,012.48		Rezago por refrendo de licencias de funcionamiento, no exhibieron notificaciones de extemporaneidad de las mismas.	No Solventada
F32- FS/15/01	Resultado C.4.1.4.9.II.1		x				Ingresos por instalación de 12 puntos de venta de cerveza en temporada de Semana Santa y Pascua en Cuyutlán sin exhibir el permiso temporal para la venta de bebidas alcohólicas	No Solventada
F33- FS/15/01	Resultado C.4.1.4.9.II.2		x		9,001.22	Reintegrado	Permisos temporales para venta de ponche y de uso de la vía pública durante el periodo de feria	Solventada
F34- FS/15/01	Resultdo C.4.1.4.9.II.3		x				Permisos provisionales para venta de bebidas alcohólicas en temporada vacacional de Semana Santa 2015 sin exhibir solicitud, autorización y ubicación de los puestos. Recibo oficial se expidió a nombre distintito del contribuyente	No Solventada
F35- FS/15/01	Resultado C.4.1.4.9.III.1						Refrendo de licencia de bebidas alcohólicas se cobró conforme la Ley de Hacienda Municipal	Sin Observación
F36- FS/15/01	Resultado C.4.1.4.9.III.2		x				Refrendo de licencia municipal B-000281 a nombre de [REDACTED]. No exhibieron expediente del establecimiento.	No Solventada
F37- FS/15/01	Resultado C.4.1.4.9.IV.1 y C.4.1.4.9.V.1		x				Autorización de 4 licencias de Bebidas Alcohólicas se pagaron con posterioridad a los días de plazo establecimientos en el Reglamento Municipal. No exhibieron notificación de la autorización de la licencia a los solicitantes.	No Solventada
F38- FS/15/01	C.4.1.4.9.IV.2		x				Observación F42-Fs/12/11 de la fiscalización de la Cuenta Pública 2012 respecto a la Licencia de Bebidas alcohólicas a nombre de [REDACTED]. No exhibieron expediente completo.	No Solventada

F39- FS/15/01	Resultado C.4.1.4.9.VIII. 1		x				No mostraron evidencia de inspección a los establecimiento para constatar la existencia de uso o colocación de publicidad comercial en sus diversas modalidades de anuncios, con los cuales el Municipio ingrese recursos por este concepto.	Atendida	
F40- FS/15/01	C.4.1.4.9.VIII. 1		x				No exhibieron solicitudes ni autorización de horas extras en diversos establecimientos del municipio.	No Solventada	
F41- FS/15/01	C.4.1.4.9.X.1		x				Rastro municipal (utilización y matanza de animales) no exhibieron los informes mensuales enviados a la SAGARPA, ni recibos provisionales de pago.	Parcialmente Solventada	
F42- FS/15/01	C.4.1.4.9.XI.1		x		1,641.69	1,641.69	Pendiente	Por arrendamiento de locales del Mercado Municipal no se ingresa a la Tesorería Municipal el importe obtenido de la cobranza diaria.	No Solventada
F43- FS/15/01	C.4.1.5.VI		x				No existe registro contable por cobro de acceso a los baños públicos ubicados a un costado del [REDACTED], por el acceso a la alberca que se encuentra en la Unidad Deportiva del Municipio de Armería.	No Solventada	
F44- FS/15/01	Resultado C.4.1.6.I						Ingresos por concepto de multas viales que procedieron conforme al Reglamento de Tránsito y Vialidad del Municipio de Armería, Col	Sin Observación	
F45- FS/15/01	Resultado C.4.3.I.1 y C.5.3.I.1		x		11,464.24			Subsidios destinados a apoyar su fortalecimiento financieros y a la ejecución del proyecto denominado "Mejoramiento alumbrado público en Malecón Cuyutlán con recursos identificados "Contingencias Económicas"	Parcialmente Solventada
F46- FS/15/01	Resultdo C.5.1.1.I		x					Plantilla de personal al 31 de diciembre de 2015 no incluyó 37 trabajadores eventuales y de lista de raya	Solventada
F47- FS/15/01	Resultado C.5.1.1.II		x					No exhibieron documentación que muestre el Timbrado de Nómina	No Solventada
F48- FS/15/01	Resultado C.5.1.1.II y C.5.1.1.III		x					Pago de compensaciones a trabajadores sin exhibir autorización ni documentación que demuestren las actividades realizadas fuera del horario laboral de los mismos	Parcialmente Solventada
F49- FS/15/01	Resultado C.5.1.1.II y C.5.1.1.VI		x					Provisión del Retroactivo del incremento salarial anual autorizado del 6.3% generando y emitiendo las nóminas para tal efecto, mismas que se afectaron como pagadas sin realizar la dispersión o pago a los trabajadores ya que se verificó que el recurso no se erogó de la cuenta bancaria señalada.	No Solventada

F50- FS/15/01	Resultado C.5.1.1.III.1		x				Provisión de pago de diferentes bonos para el personal de base. No exhibieron autorización que respalde el otorgamiento de la prestaciones a esta categoría de empleados	No Solventada
F51- FS/15/01	Resultado C.5.1.1.III.2		x				Provisión de aguinaldo de integrantes de Cabildo y funcionarios de primer nivel de la administración 2012-2015 calculada sobre 90 días, aprobándose en acta de cabildo de la sesión extraordinaria del 09 de octubre de 2015 la cual no se encuentra firmada ni publicada en el portal de transparencia	No Solventada
F52- FS/15/01	Resultado C.5.1.1.III.3		x	101,756.19			Pago y provisión de pago de Bono del Burócrata al personal de base. El Bono del Burócrata esta convenido para el personal sindicalizado	No Solventada
F53- FS/15/01	Resultado C.5.1.1.III.4:		x	131,400.00			Pago de Lista de Raya a personal que trabajó en Semana Santa y Pascua. Se contrataron 41 trabajadores de los cuales no exhibieron los contratos ni evidencia del trabajo que realizaron.	No Solventada
F54- FS/15/01	Resultado C.5.1.1.III.5		x	15,000.00	3,000.00	Pendiente	Pagos al personal de Tesorería por concepto de compensación por apoyar en la temporada de Semana Santa y Pascua. No se localizó en nóminas a la [REDACTED]	Parcialmente Solventada
F55- FS/15/01	Resultado C.5.1.1.III.6		x	1,100,000.00			Por autorizar y pagar gastos de representación otorgados a los integrantes del Cabildo por \$100,000.00 a cada uno sin justificar autorización y modificación presupuestaria para tal erogación.	Parcialmente Solventada
F56- FS/15/01	Resultado C.5.1.1.III.7		x				Anticipo de aguinaldo a ex Regidor sin autorización. Registro contable como adeudo a favor del Municipio. Se realizó ajuste de su saldo contable para saldar cuenta	No Solventada
F57- FS/15/01	Resultado C.5.1.1.III.8		x	227,736.09			Pago y provisión de aguinaldo a trabajadores de confianza con base de cálculo de 60 días, tomando como aprobación lo señalado en el Acta de Cabildo de la décimo cuarta sesión extraordinaria del 09 de octubre de 2015, misma que no se encuentra firmada.	Solventada
F58- FS/15/01	Resultado C.5.1.1.III.9		x	6,632.90			Provisión de aguinaldo de la ex Oficial del Registro Civil y registro del mismo como disminución al adeudo que la funcionaria tenía vigente. Autorización de los días base para el pago de aguinaldo.	Parcialmente Solventada

F59- FS/15/01	C.5.1.1.II y C.5.1.1.III.10		x	216,829.64			Pago de aguinaldo y finiquitos al personal adscrito al Sistema Municipal DIF, los trabajadores no forman parte de la plantilla laboral del Ayuntamiento.	Parcialmente Solventada
F60- FS/15/01	Resultado C.5.1.1.III.11		x	37,912.00			Contrato individual de trabajo por tiempo determinado celebrado con la ██████████ con actividades de Notificadora.	No Solventada
F61- FS/15/01	Resultado C.5.1.1.III.12		x	132,026.33			No se exhibieron contratos de servicios. Documentación solicitada mediante oficio, respondiendo la ██████████ que dichos contratos no se encontraron o no existen	Parcialmente Solventada
F62- FS/15/01	Resultado C.5.1.1.III.13		x	6,506.00			No se exhibieron contratos por prestación de servicios en los módulos de información turística en el periodo vacacional de Semana Santa y Pascua 2015	No Solventada
F63- FS/15/01	Resultado C.5.1.1.III.14		x	10,000.00			Compensación por trabajos realizados en la feria de Armería 2014 sin efectuar provisión. El concepto del recibo "anticipo al pago de comida que se ofrecieron en el Comité de Feria Armería 2014"	No Solventada
F64- FS/15/01	Resultado C.5.1.1.III.15		x	48,500.00			No exhibieron pólizas de cheque ni documentación comprobatoria que justifique el destino y aplicación de recursos ejercidos por concepto de Compensación a personal del área de Servicios Públicos.	No Solventada
F65- FS/15/01	Resultado C.5.1.1.III y C.5.1.1.XI.1		x	964.40			Pago de aguinaldo del ██████████ con nombramiento a partir del 16 de octubre de 2015. En sistema contable se detectó inicio de labores de fecha del 1° de noviembre de 2015. y pagos a personal no registrado y ser su hermano.	No Solventada
F66- FS/15/01	Resultado C. 5.1.1.III y C.5.1.1.XI.2		x	20,368.38			Compensación extraordinaria a personal que realizó suplencia sin exhibir autorización.	Parcialmente Solventada
F67- FS/15/01	C.5.1.1.III y C.5.1.1.XI.3		x	1,131.35		Pendiente	Compensación extraordinaria a personal que realizó suplencia sin exhibir autorización.	No Solventada
F68- FS/15/01	Resultado C.5.1.1. IV.1 y C.5.1.1.VI.1		x	31,452.06		Pendiente	Pagos extraordinarios por concepto de Compensaciones al ex Coordinador de la Agenda desde lo Local	No Solventada
F69- FS/15/01	Resultado C.5.1.1.IV y C.5.1.1.VI.2		x	37,500.00		Pendiente	Pago de Compensación de aguinaldo al ex Secretario Municipal	Parcialmente Solventada
F70-	Resultado		x	15,000.00		Pendiente	Compensación extraordinaria por días y horas	Parcialmente

FS/15/01	C.5.1.1.IV y C.5.1.1.VI.3						inhábiles que laboró y no le fueron retribuidas a la [REDACTED] del Despacho de la Presidencia Municipal, que presentó renuncia el 04 de marzo de 2015.	Solventada	
F71- FS/15/01	Resultado C.5.1.1.VI.1		x				Provisión del Bono de Productividad sin exhibir constancia del registro de asistencia de los trabajadores para verificar que fueron acreedores a dicho Bono. No mostraron autorización y fundamentación para incluir en la provisión al personal con categoría de Base.	Parcialmente Solventada	
F72- FS/15/01	Resultado C.5.1.1.VI.2		x				Provisión del Fondo de ahorro se observaron errores de contabilización	Solventada	
F73- FS/15/01	Resultado C.5.1.1.VI.3		x				Provisión de Gastos de ejecución sin presentar la documentación comprobatoria del registro, porcentajes y montos a distribuir.	Solventada	
F74- FS/15/01	Resultado C.5.1.1.VI.4		x		28,914.93	28,914.93	Pendiente	Compensación a personal de base con cargo de [REDACTED] sin exhibir autorización, aguinaldo por compensación y horas extras	Solventada
F75- FS/15/01	Resultado C.5.1.1.VII.1		x					Permisos temporales sin goce de sueldo otorgados a personal sindicalizado por periodos superiores a los marcados en Ley.	No Solventada
F76- FS/15/01	Resultado C.5.1.1.VII.2		x					Permisos temporales sin goce de sueldo otorgados a personal sindicalizado por periodos superiores a los marcados en ley	No Solventada
F77- FS/15/01	Resultado C.5.1.1.VII.3 y C.5.1.1.IX		x		34,934.24	34,934.24	Pendiente	Se cubrieron Cuotas Obrero Patronales al IMSS de 5 trabajadores que causaron baja durante el ejercicio fiscal 2015.	No Solventada
F78- FS/15/01	Resultado C.5.1.1.X.1							Verificación física de personal, tomando como muestra 85 trabajadores de la nómina de la segunda quincena de noviembre de 2015	Sin Observación
F79- FS/15/01	Resultado C.5.1.1.X.2		x		40,750.00		Pendiente	De la verificación física del personal de confianza asignado al Departamento de Servicios Públicos se observó dos trabajadores que no se encontraron laborando	Solventada
F80- FS/15/01	Resultado C.5.1.1.XI.1		x					Expediente de personal no integran la documentación necesaria para identificar al trabajador y la relación laboral con el Municipio	Solventada
F81- FS/15/01	Resultado C.5.1.1.XI.2		x					No se exhibe documentación que acredite la Base a trabajador con puesto Encargado de Equipo de sonido, de acuerdo al nombramiento del 01 de abril	No Solventada

							de 2011 y oficio del 25 de enero de 2012.	
F82- FS/15/01	Resultado C.5.1.2.XVI		x	3,634,103.29			No exhibieron las bitácoras por consumo de gasolina, diésel y aceites y lubricantes del periodo del 01 de enero al 15 de octubre de 2015.	No Solventada
F83- FS/15/01	Resultado C.5.2.I		x				De la verificación a los ordenamientos legales que rigen el funcionamiento del Municipio de Armería se observa que no cuenta con Reglas de Operación para otorgar subsidios y apoyo.	No Atendida
F84- FS/15/01	Resultado C.5.2.II		x	57,360.42			Subsidios del impuesto predial y de los servicios de agua potable a los inmuebles que ocupan la [REDACTED].	No Solventada
F85- FS/15/01	Resultado C.5.2.VI		x	37,514.04		Pendiente	Pago de finiquitos por término de relación laboral a personal que trabajo en el Sistema Municipal DIF registrados como subsidio.	Parcialmente Solventada
F86- FS/15/01	Resultado C.8.1.I						Ley de Ingresos del Municipio de Armería debidamente aprobada y publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Colima"	Sin Observación
F87- FS/15/01	Resultado C.8.1.IV						Modificaciones al Presupuesto de Ingresos debidamente documentadas y aprobadas	Sin Observación
F88- FS/15/01	Resultado 8.1.V						Ley de Ingresos no contempla ingresos extraordinarios por endeudamiento.	Sin Observación
F89- FS/15/01	Resultado C. 8.2.I						Presupuesto de Egresos debidamente aprobado por el H. Cabildo y publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".	Sin Observación
F90- FS/15/01	Resultado C.8.2.III		x				El Presupuesto de Egresos no cuenta con una partida de previsiones extraordinarias	No Atendida
F91- FS/15/01	Resultado C.8.2.V						El Presupuesto de Egresos contempla el Analítico de plazas y el tabulador de sueldo	Sin Observación
F92- FS/15/01	Resultado C.8.2.VI.1		x				Modificaciones presupuestales autorizadas y afectadas se ejercieron recursos en menor cuantía respecto al presupuesto modificado	Solventada
F93- FS/15/01	Resultado C.8.2.VI.2						Presupuesto de Egresos devengado se mantuvo por debajo del Ingreso Devengado y Recaudado en el ejercicio.	Sin Observación
F94- FS/15/01	Resultado D.I.1		x				Los Estados Financieros presentado en él Cuenta Pública 2015 no consideran ni presentan nota a los Estados Financieros	Solventada
F95-			x				Cumplimiento en los avances de la Armonización	Atendida

FS/15/01							Contable	
Total		2	78	14,462,048.66				

OBSERVACIONES RECURSOS FEDERALIZADOS

NÚMERO	RESULTADO	RECOMEN DACIÓN	OBSER VACIÓN	CUANTIFICACIÓN	REINTEGRO	ESTATUS REINTEGRO	DESCRIPCION	ESTATUS DEL RESULTADO
RF1- FS/15/01	5.3.2.1.1.2.I		X				Los documentos comprobatorios no contienen la leyenda de operado FAISM.	Solventada
RF2- FS/15/01	5.3.2.1.1.1.IV		X	213,078.90	\$213,078.90		Aplicación del recurso en destiempo, haber realizado traspasos y recibir depósitos a y de otras cuentas y no erogar al final del ejercicio parte del mismo.	Parcialmente Solventada
RF3- FS/15/01	5.3.2.1.1.V		X				Reportar informes trimestrales incompletos y en forma general y no por concepto de obras y acciones	Parcialmente Solventada
RF4- FS/15/01	5.3.2.1.1.VI		X				Faltó exhibir evidencia documental de informar a la ciudadanía sobre obras y acciones ejecutadas con los recursos del fondo	Parcialmente Solventada
RF5- FS/15/01	5.3.2.1.1.VII		X				No exhibir evidencia documental de información enviada a Sedesol de la utilización del recurso del fondo	No Solventada
RF6- FS/15/01	5.3.2.1.1.VIII		X		\$376,175.54		Faltó exhibir documentos del proceso instaurado en contratación de servicios profesionales por supervisión de obras y actualización catastral	No Solventada
RF7- FS/15/01	5.3.2.1.1.2.IX		X		\$221,705.32	Pendiente	Incumplimiento de contrato de supervisión de obra, respecto a término, informes y finiquito de los trabajos ejecutados.	No Solventada
RF8- FS/15/01	5.3.2.1.1.2.X		X				Exhibió documentación de trabajos ejecutados y resultados obtenido en contratación por servicios de actualización catastral.	Solventada
RF9- FS/15/01	5.3.2.1.1.XI		X				Información sobre la evaluación de los recursos del fondo y publicación de resultados	Parcialmente Solventada
RF10- FS/15/01	5.3.2.1.1.XII		X				No informar documentalmente sobre medidas de mejora continua para cumplir objetivos del fondo	No Solventada
RF11- FS/15/01	5.3.2.1.1.XIV		X				Aclarar o justificar cifras del fondo no conciliadas adecuadamente	Solventada
RF12- FS/15/01	5.3.2.1.1.2.XVI		X				Aclarar o informar sobre saldos de recursos del fondo por remanentes de otros ejercicios	Parcialmente Solventada

RF13- FS/15/01	4.2.1.2.2.2.II		X	219,697.44			Faltó exhibir documentos que justifiquen los descuentos en ministraciones del recurso del fondo.	Parcialmente Solventada
RF14- FS/15/01	4.2.1.2.2.2.III		X			Pendiente	Faltó exhibir evidencia documental que aclare o justifique parte de los retiros y depósitos efectuados en la cuenta bancaria del fondo	Parcialmente Solventada
RF15- FS/15/01	5.3.2.1.2.2.IV		X				No exhibió documentos de control (bitácoras) para el consumo de gasolina, así como informar o aclarar movimientos de registros de reclasificaciones presupuestales aumentando el gasto en el fondo por dicho concepto	No Solventada
RF16- FS/15/01	5.3.2.1.2.3.IV		X				Faltó exhibir evidencia documental sobre las fechas de afectación a la cuenta bancaria del fondo de erogaciones contabilizadas presupuestalmente en el gasto del fondo	Parcialmente Solventada
RF17- FS/15/01	5.3.2.1.2.VI		X				Informes trimestrales del FISM reportados incompletos y no detallados por obras y acciones	Parcialmente Solventada
RF18- FS/15/01	5.3.2.1.2.VII		X				Faltó exhibir evidencia documental de informar a la ciudadanía sobre obras y acciones ejecutadas con los recursos del fondo	Parcialmente Solventada
RF19- FS/15/01	5.3.2.1.2.1.X		X				El sistema contable contempla el concepto ISPT el cual debe ser ISR, además no exhiben evidencia documental de haber presentado las declaraciones del impuesto retenido	Parcialmente Solventada
RF20- FS/15/01	5.3.2.1.2.XV		X				Información sobre la evaluación de los recursos del fondo y publicación de resultados	No Solventada
RF21- FS/15/01	5.3.2.1.2.XVI		X				No informar documentalmente sobre medidas de mejora continua para cumplir objetivos del fondo	No Solventada
RF22- FS/15/01	5.3.2.1.2.XIX		X				Aclarar o justificar cifras del fondo no conciliadas adecuadamente	Parcialmente Solventada
RF23- FS/15/01	5.3.2.1.2.XXI		X				Aclarar o informar sobre saldos de recursos del fondo por remanentes de otros ejercicios	Parcialmente Solventada
RF24- FS/15/01	5.3.2.1.2.XXII		X				Aclaración sobre pago al SAT por derechos de descarga.	Parcialmente Solventada
Totales		0	24	432,776.34				

OBSERVACIONES OBRA PÚBLICA

IMPORTE CUENTA PÚBLICA	NÚMERO	RESULTADO	RECOMEN DACIÓN	OBSER VACIÓN	CUANTIFICACIÓN	REINTEGRO	ESTATUS REINTEGRO	DESCRIPCION	ESTATUS DEL RESULTADO
								Generalidades	
	OP1- FS/15/01		X						
		I						Cuenta con una escasa plantilla de personal en las labores de programación, presupuestación y ejecución de obras	Atendida
		II						No se cuenta con un banco de datos actualizado	Atendida
		III						No se presentó evidencia de llevar un sistema integral de planeación	Atendida
		IV						No se lleva un monitoreo constante y planificado en la supervisión de las obras	Atendida
		V						Todos los expedientes de la muestra están incompletos	Atendida
								RAMO 33 -Recursos del Fondo de Aportaciones para la infraestructura Social Municipal.	
1,186,591.18	OP2- FS/15/01			X				Vivienda digna- recámara adicional en: Colonia Lázaro Cárdenas y Linda vista	
		I						No presenta la memoria de cálculo solicitada.	Parcialmente Solventada
		IV						No presenta el convenio específico de adhesión	No Solventada
		V						No acredita que se constituyeron y operaron órganos de planeación y su participación en el seguimiento y evaluación del fondo, así como informar a la población de la inversión del fondo y sus alcances.	No Solventada
		X						Presenta dictamen de excepción a la licitación	Solventada
		XII						Incumplimiento en el plazo de ejecución de la obra y falta de evidencia de la	Parcialmente Solventada

								aplicación de las penas convencionales de conformidad con lo estipulado en la cláusula décima tercera de contrato.	
		XIII				20,125.25	Pendiente	Inconsistencias observadas en el presupuesto, catálogo de conceptos e incumplimiento de especificaciones, que derivan en el encarecimiento de la obra.	No Solventada
		XVI						No exhibe la nota de cierre de bitácora solicitada	Parcialmente Solventada
		XVIII				25,656.94	Pendiente	Trabajos pagados no realizados y que fueron constatados con la inspección física realizada el 24 de agosto de 2016	Parcialmente Solventada
	ESPECIF. FISM	II						No comprueba el haber promovido la participación de las comunidades beneficiadas en la ejecución, seguimiento y evaluación de las obras y acciones realizadas.	No Solventada
\$1,168,090.76	OP3-FS/15/01			X				Vivienda digna recámara adicional en: Cofradía de Juárez, Col. Flor de Coco, El Puertecito, Colonia Ferrocarril, Las Lomas y Col. Centro	
		I						No presenta la memoria de cálculo solicitada.	Parcialmente Solventada
		IV						No presenta el convenio específico de adhesión	No Solventada
		V						No acredita que se constituyeron y operaron Órganos de planeación y su participación en el seguimiento y evaluación del fondo, así como informar a la población de la inversión del fondo y sus alcances.	No Solventada
		X						Presenta dictamen de excepción a la licitación	Solventada
		XII						Incumplimiento en el plazo de ejecución de la obra y falta de evidencia de la aplicación de las penas convencionales de conformidad con lo estipulado en la cláusula décima tercera de contrato.	Parcialmente Solventada
		XIII				21,075.01	Pendiente	Inconsistencias observadas en el presupuesto, catálogo de conceptos e	No Solventada

								incumplimiento de especificaciones, que derivan en el encarecimiento de la obra.	
		XVI						No exhibe la nota de cierre de bitácora solicitada	Parcialmente Solventada
	ESPECIF. FISM	II						No comprueba el haber promovido la participación de las comunidades beneficiadas en la ejecución, seguimiento y evaluación de las obras y acciones realizadas. Falta de evidencia documental impresa (publicación en página de internet) que compruebe que fueron publicadas las obras financiadas con este fondo (FISM), cumpliendo la información del contrato, los informes trimestrales y en su caso evidencias de conclusión.	No Solventada
	REG. CONTABLE	I					Pendiente	No comprueba y no acredita la diferencia existente entre la erogación de la obra y el registro contable emitido por la tesorería.	No Solventada
\$1,177,201.56	OP4-FS/15/01			X				Vivienda digna- recámara adicional en: Colonia Independencia, Sagrado Corazón y Ejido	
		I						No presenta la memoria de cálculo solicitada.	Parcialmente Solventada
		IV						No presenta el convenio específico de adhesión	No Solventada
		V						No acredita que se constituyeron y operaron Órganos de planeación y su participación en el seguimiento y evaluación del fondo, así como informar a la población de la inversión del fondo y sus alcances.	No Solventada
		X						Presenta dictamen de excepción a la licitación	Solventada
		XII						Incumplimiento en el plazo de ejecución de la obra y falta de evidencia de la aplicación de las penas convencionales de conformidad con lo estipulado en la cláusula décima tercera de contrato.	Parcialmente Solventada
		XIII				26,545.90	Pendiente	Inconsistencias observadas en el presupuesto, catálogo de conceptos e	No Solventada

								incumplimiento de especificaciones, que derivan en el encarecimiento de la obra.	
		XVI						No exhibe la nota de cierre de bitácora solicitada	Parcialmente Solventada
		XVIII				77,956.08	Pendiente	Trabajos pagados no realizados y que fueron constatados con la inspección física realizada el 24 de agosto de 2016	Parcialmente Solventada
	ESPECIF. FISM	II						No comprueba el haber promovido la participación de las comunidades beneficiadas en la ejecución, seguimiento y evaluación de las obras y acciones realizadas.	No Solventada
\$1,198,252.86	OP5-FS/15/01			X				Vivienda digna- recámara adicional en: Col. Emiliano Zapata, Torres Quintero, Cuyutlán y Los Reyes	
		I						No presenta la memoria de cálculo solicitada.	Parcialmente Solventada
		IV						No presenta el convenio específico de adhesión	No Solventada
		V						No acredita que se constituyeron y operaron Órganos de planeación y su participación en el seguimiento y evaluación del fondo, así como informar a la población de la inversión del fondo y sus alcances.	No Solventada
		X						Presenta dictamen de excepción a la licitación	Solventada
		XII						Incumplimiento en el plazo de ejecución de la obra y falta de evidencia de la aplicación de las penas convencionales de conformidad con lo estipulado en la cláusula décima tercera de contrato.	Parcialmente Solventada
		XIII				49,240.04	Pendiente	Inconsistencias observadas en el presupuesto, catálogo de conceptos e incumplimiento de especificaciones, que derivan en el encarecimiento de la obra.	No Solventada
		XVI						Se exhibe Plano actualizado de la obra	Solventada
		XVIII				12,837.53	Pendiente	Trabajos pagados no realizados y que fueron constatados con la inspección	Parcialmente Solventada

								física realizada el 24 de agosto de 2016	
	ESPECIF. FISM	II						No comprueba el haber promovido la participación de las comunidades beneficiadas en la ejecución, seguimiento y evaluación de las obras y acciones realizadas.	No Solventada
\$1,184,512.76	OP6-FS/15/01			X				VIVIENDA DIGNA- RECÁMARA ADICIONAL EN: LA ATRAVEZADA, COALATILLA, COL. EL CAMPANARIO, CRISTO REY, EL PELILLO Y EL ARENAL	
		I						No presenta la memoria de cálculo solicitada.	Parcialmente Solventada
		IV						No presenta el convenio específico de adhesión	No Solventada
		V						No acredita que se constituyeron y operaron Órganos de planeación y su participación en el seguimiento y evaluación del fondo, así como informar a la población de la inversión del fondo y sus alcances.	No Solventada
		X						Presenta dictamen de excepción a la licitación	Solventada
		XII						Incumplimiento en el plazo de ejecución de la obra y falta de evidencia de la aplicación de las penas convencionales de conformidad con lo estipulado en la cláusula décima tercera de contrato.	Parcialmente Solventada
		XIII				49,187.11	Pendiente	Inconsistencias observadas en el presupuesto, catálogo de conceptos e incumplimiento de especificaciones, que derivan en el encarecimiento de la obra.	No Solventada
		XVI						Exhibe el plano actualizado de la construcción final.	Solventada
		XVIII				12,240.77	Pendiente	Trabajos pagados no realizados y que fueron constatados con la inspección física realizada el 24 de agosto de 2016	Parcialmente Solventada
	ESPECIF. FISM	II						No comprueba el haber promovido la participación de las comunidades beneficiadas en la ejecución, seguimiento y evaluación de las obras y acciones	No Solventada

								realizadas. Falta de evidencia documental impresa (publicación en página de internet) que compruebe que fueron publicadas las obras financiadas con este fondo (FISM), cumpliendo la información del contrato, los informes trimestrales y en su caso evidencias de conclusión.	
	REG. CONTABLE	I					Pendiente	No comprueba y no acredita la diferencia existente entre la erogación de la obra comprobada en el expediente unitario y el registro contable emitido por la tesorería.	No Solventada
\$221,705.32	OP7- FS/15/01			X				Gastos Indirectos- Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	
		I						No presenta evidencia de contar con el plano ejecutivo y la memoria de cálculo solicitada.	No Solventada
		IV						No presenta evidencia de conocer el convenio específico de adhesión	No Solventada
		V						No acredita documentalmente que colaboró y/o participó en la integración de los Órganos de planeación y su participación en el seguimiento y evaluación del fondo, así como conocer la inversión del fondo y sus alcances.	No Solventada
		VII						No presenta evidencia documental respecto de haber realizado el análisis detallado de los conceptos del presupuesto e informar a la Dirección de Planeación sobre las inconsistencias de los mismos.	No Solventada
		XII						No presenta evidencia documental de haber informado a la Dirección de Planeación sobre los retrasos importantes de las obras, en inobservancia al programa y plazo de ejecución.	No Solventada
		XIII						No presenta los reportes respecto de las pruebas de calidad y cantidad realizadas de los materiales, las evaluaciones de los programas físico financiero	No Solventada
		XVI						No presenta los planos actualizados de la construcción final	No Solventada

		XVIII				221,705.32	Pendiente	No presenta justificación respecto de trabajos pagados y no realizados y que fueron constatados con la inspección física realizada el 24 y 25 de agosto de 2016, de las obras contratadas para supervisión por lo que no se cumple con las cláusulas de contrato	No Solventada
	ESPECIF. FISM	II						No comprueba el haber promovido la participación de las comunidades beneficiadas en la ejecución, seguimiento y evaluación de las obras y acciones realizadas.	No Solventada
	REG. CONTABLE	I					Pendiente	Deberá reintegrar al fondo la cantidad de \$10,000.00 ya que no se justifica esta cantidad destinada a los indirectos de obra.	No Solventada
								Ramo general 23 Provisiones Salariales y Económicas Fondo de Pavimentación y Desarrollo Municipal. (FOPADEM)	
\$988,108.49	OP8-FS/15/01			X				Pavimentación en su totalidad de la vialidad principal en la comunidad de Rincón de López	
		I						No presenta el plano ejecutivo y la memoria de cálculo solicitada.	No Solventada
		IV						No presenta evidencia de conocer el convenio específico de adhesión	No Solventada
		V						No acredita que se constituyeron y operaron Órganos de planeación y su participación en el seguimiento y evaluación del fondo, así como informar a la población de la inversión del fondo y sus alcances.	No Solventada
		XIII						Los volúmenes de los conceptos de obra: excavación, ruptura de empedrado, reposición, tendido de polvillo y porque fueron generados en demasía.	No Solventada
		XVI						No presenta el plano ejecutivo actualizado de la construcción final.	No Solventada
		XVIIIa				10,931.31	Pendiente	No emite respuesta respecto de la justificación de los volúmenes de obra	No Solventada

								generados en demasía	
		XVIIIb				5,977.99	Pendiente	No emite respuesta respecto de la justificación de los volúmenes de obra generados en demasía	No Solventada
								Ramo general 23 Provisiones Salariales y Económicas Fondo de Infraestructura Deportiva 2015	
\$1,621,687.31	OP9-FS/15/01			X				Techumbre de cancha deportiva en la comunidad de Augusto Gómez	
		I						No presenta el plano ejecutivo (solo croquis) y la memoria de cálculo solicitada.	Parcialmente Solventada
		IV						No presenta evidencia de conocer el convenio específico de adhesión	No Solventada
		V						No acredita que se constituyeron y operaron Órganos de planeación y su participación en el seguimiento y evaluación del fondo, así como informar a la población de la inversión del fondo y sus alcances.	No Solventada
		XI				3,503.10	Pendiente	No realiza la amortización total del anticipo otorgado, por lo que deberá realizar el reintegro por \$3,503.10 y deberá comprobar el haber subsanado la observación con la exhibición del recibo de pago expedido por la Tesorería Municipal.	No Solventada
		XIIa						No cumple con el plazo de ejecución de la obra	No Solventada
		XIIb						No exhibe la garantía mediante la fianza de vicios ocultos	No Solventada
		XIIc						Incumplimiento en el plazo de ejecución de la obra y falta de evidencia de la aplicación de las penas convencionales de conformidad con lo estipulado en la cláusula décima tercera de contrato.	No Solventada
		XVI						No exhibe la evidencia de haber concluido la obra al no presentar la nota de cierre de bitácora o escrito correspondiente, el acta de entrega recepción y finiquito de la obra,	No Solventada

								así como la garantía mediante la fianza de vicios ocultos	
		XVII						No exhibe la acreditación de la propiedad, la incorporación de la edificación al municipio, el registro del predio en la contabilidad y en el catastro municipal.	No Solventada
		XVIII				111,635.43	Pendiente	No presenta justificación respecto de trabajos pagados y no realizados y que fueron constatados documental y físicamente, derivados de la inspección realizada el 24 de agosto de 2016, por lo que deberá realizar el reintegro y exhibir el recibo de pago expedido por la Tesorería Municipal.	No Solventada
	REG. CONTABLE	I					Pendiente	No comprueba y no acredita la diferencia existente entre la erogación de la obra en el expediente unitario y el registro contable emitido por la tesorería.	No Solventada
								Ramo general 23 Provisiones Salariales y Económicas 2015 Fondo de Contingencias Económicas	
\$982,902.22	OP10-FS/15/01			X				Mejoramiento alumbrado público en malecón Cuyutlán, Col. Benito Juárez	
		la						No presenta el plano ejecutivo	No Solventada
		lb						No presenta la justificación por escrito de la autorización de los conceptos señalados y la cotización del proveedor y la descripción del artículo	No Solventada
		IV						No presenta evidencia de conocer el convenio específico de adhesión	No Solventada
		V						No acredita que se constituyeron y operaron Órganos de planeación y su participación en el seguimiento y evaluación del fondo, así como informar a la población de la inversión del fondo y sus alcances.	No Solventada
		X						No presenta el dictamen de excepción a la licitación	No Solventada
		XIIIa				23,944.42	Pendiente	No presenta la justificación respecto de la aplicación de los cargos indebidos en la	No Solventada

								tarjeta de precios unitarios en la utilización de equipo y herramienta	
		XIIIb				39,176.23	Pendiente	No presenta la justificación por escrito que generó la modificación de los 2 conceptos de obra señalados (poste y lámpara).	No Solventada
		XVI						No presenta el plano ejecutivo actualizado de la construcción final.	No Solventada
		XVIII						No presenta justificación respecto de trabajos pagados y no realizados y que fueron constatados documental y físicamente (cartabones en la base de 42 postes y que pone en riesgo una inversión por \$229,360.11 que equivale al costo de los postes instalados).	No Solventada
9,729,052.46		88	5	83					

OBSERVACIONES DESARROLLO URBANO

PROYECTO	NÚMERO	RESULTADO	OBSERVACION	DESCRIPCION	ESTATUS DEL RESULTADO
Incorporación Municipal de la 4ta etapa del fraccionamiento: "HACIENDA LAS PRIMAVERAS"	DU1- FS/15/01	XV.1	X	No exhiben documentos que avalen la incorporación de la 4ta etapa de urbanización: a) Dictamen técnico - b) planos de la etapas autorizadas- c) Fianza de garantía (100% obras faltantes)- d) Fianza sobre los defectos ocultos de construcción (10 % en un plazo no menor a dos años) - e) Proyecto ejecutivo de Urbanización.	Parcialmente Solventada
		XV.2	X	El acta de inspección de la incorporación; solo fue firmada por parte del [REDACTED], y el [REDACTED]; falta la anuencia del director General de Servicios públicos.	Solventada
		XXV.1	X	No se conoció el MIA (Manifiesto de Impacto Ambiental) así como su RESOLUTIVO, y la aplicación y ejecución de las regulaciones emitidas en el documento del resolutivo.	Solventada
		XXVII.1	X	Se constataron físicamente los daños en las banquetas de una manzana del fraccionamiento, colindante con la carretera libre Armería- manzanillo.	No Solventada
Transmisión Patrimonial "CLAVE CATASTRAL: 01-01-02-000-039 (Estación de	DU2- FS/15/01	XXIII.1	X	Se verificó que el predio con un aprovechamiento de uso de suelo, aún se encuentra clasificado como Rustico.	Solventada
		XXIV.1	X	No cuenta con el dictamen de autorización emitido por la Dirección de Desarrollo Urbano	No Solventada

Servicios Gasolinera)				y Ecología y Turismo, sin embargo la transmisión patrimonial se llevó a cabo.	
		XXX 1.	X	El predio catastralmente es tipo Rustico, y físicamente existe, una gasolinera (EE), uso de suelo equipamiento especial en operación; no se le requieren los procesos correspondientes al TITULO OCTAVO a fin de alcanzar la incorporación municipal y con posterioridad autorizar construir y operar el edificio debiendo cumplir con los siguientes procesos: a) Proyecto ejecutivo de urbanización y licencia de Urbanización- b) Incorporación municipal -c) Manifiesto de Impacto ambiental d) Revaloración y registro del predio ante la Registro Público de la Propiedad y el Comercio -e) Licencia de construcción -f) Licencia de funcionamiento- g) Pagos de derechos de cada uno de los procesos.	Parcialmente Solventada
la Transmisión Patrimonial "CLAVE CATASTRAL: 01-01-01-EJI-046 - EXTRACCIÓN DE MATERIAL,(MINA)	DU3- FS/15/01	XXIII.1.	X	Se verificó que el predio con un aprovechamiento de uso de suelo, aún se encuentra clasificado como Rustico.	No Solventada
		XXIV.1	X	Se conoció el Dictamen por parte de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, Oficio No. DU-DSUB-021/2014, de acuerdo a la clasificación del uso y destino del suelo, esta se especifica como Extracción de material Pétreo.	Solventada
		XXIV.2	X	Sin presentar programa parcial de urbanización, compromiso expresado mediante oficio No. DU-DSUB-021/2014, firmado con fecha 23 de diciembre del 2014 estableciendo un tiempo de seis meses para su realización.	No Solventada
		XXIX.1	X	No se conoció el Manifiesto de Impacto Ambiental y su resolutive ante el impacto que genera la extracción de material pétreo.	Solventada
Transmisión Patrimonial "CLAVE CATASTRAL: 01-01-52-EJI-016 - PP FRUITS SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE (Bodega y empacadora	DU4- FS/15/01	XXIII.1	X	Se verificó que el predio con un aprovechamiento de uso de suelo, aún se encuentra clasificado como Rustico.	No Solventada
		XXIV.1	X	No cuenta con el dictamen de autorización emitido por la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología y Turismo, sin embargo la transmisión patrimonial se lleva acabo	Solventada
		XXIX.1	X	No se conoció el Manifiesto de Impacto Ambiental; ni su resolutive ante el impacto de acuerdo al aprovechamiento del uso.	No Solventada
		XXX.1	X	Se observó que en el predio Rustico cuenta con Bodegas en construcción y empacadora en operación, este equipamiento no cuenta con los procesos correspondientes al TITULO OCTAVO de la LAHE	Parcialmente Solventada
Transmisión Patrimonial "CLAVE CATASTRAL: 01-01-03-136-001-000 "CONSTRUCCIÓN DE MOTEL"	DU5- FS/15/01	XXIII. 1	X	Se verificó que el predio con un aprovechamiento de uso de suelo, aún se encuentra clasificado como Rustico.	Solventada
		XXIV. 1	X	No cuenta con el dictamen de autorización emitido por la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología y Turismo, sin embargo la transmisión patrimonial se lleva acabo.	Solventada
		XXIX. 1	X	No se conoció el Manifiesto de Impacto Ambiental; ni su resolutive ante el impacto de acuerdo al aprovechamiento del uso, no se observaron particularmente las acciones, compromisos y cumplimientos de medidas de mitigación en material de impacto ambiental	Solventada
		XXX. 1	X	Se observó que el predio con categoría de Rustico, presenta un motel en proceso de construcción este equipamiento no cuenta con las autorizaciones correspondientes al	Solventada

				TITULO OCTAVO de la Ley de Asentamientos Humanos	
PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACION DE CUYUTLÁN	DU6-FS/15/01	IV.- 1.	X	El Programa de desarrollo Urbano de CUYUTLAN no contempla el asentamiento residencial, que se desarrolla a partir del extremo oeste correspondiente a los puntos 1 y 2 de la poligonal marcada como área de estudio del centro de población.	Parcialmente Solventada
		20	20		

La interpretación del contenido de las columnas en el Estatus de Observaciones Financieras, Recursos Federalizados, Urbanización y Obra Pública es la siguiente:

- **NÚMERO:** es número consecutivo de resultado precedido de la letra F, en financiero; RF, en el caso de recursos federalizados; DU, en desarrollo urbano, y OP en obra pública. Después del número la letra FS que indica fiscalización superior, diagonal y los dos últimos números del año del ejercicio auditado, diagonal y el número de auditoría asignado a esa entidad en expediente.
- **RESULTADO:** corresponde al número de procedimiento asignado por el OSAFIG de la aplicación de la *Guía para la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas Ejercicio Fiscal 2015*.
- **RECOMENDACIÓN:** derivado de la revisión en la aplicación del procedimiento referido el resultado es una recomendación SÍ o NO.
- **OBSERVACIÓN:** derivado de la revisión en la aplicación del procedimiento referido el resultado es una acción con observación que la entidad deberá atender.
- **CUANTIFICACIÓN:** se refiere al importe del concepto revisado y valorado.
- **REINTEGRO:** importes cuya acción implica depositar en la cuenta bancaria de la entidad la cantidad señalada. En los Recursos Federalizados indica que se deposite a la cuenta específica del fondo.
- **ESTATUS DEL REINTEGRO:** Indica si a la fecha del presente informe el ente auditado reintegró efectivamente o no, el importe solicitado derivado de la observación.

- Los importes de la columna CUANTIFICACIÓN y REINTEGROS, no necesariamente implicaron recuperación de recursos por presuntos daños o perjuicios, o ambos, a la hacienda pública, y fueron sujetas a las aclaraciones requeridas.
- DESCRIPCIÓN: síntesis de la observación por omisión o acción señalada de cumplimiento por parte de la entidad.
- ESTATUS DEL RESULTADO: significa el estado que guarda la observación o recomendación a la fecha del presente informe.

B) PRESUNTAS IRREGULARIDADES

Las observaciones no solventadas o solventadas parcialmente, o no solventadas en el plazo concedido o con la formalidad requerida; forman parte de este Informe de Resultados entregado a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos, del H. Congreso del Estado, conforme a lo previsto en los artículos 15, fracción IV, 16, 27, 34, 35 y 36, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

En los términos de los artículos 24, 25, 26 y 27, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, y derivado del estatus que guarda la solventación de las observaciones, contenidas en las Cédulas de Resultados Primarios, se precisan las observaciones que el OSAFIG, considera necesaria la imposición de sanciones administrativas por las conductas u omisiones de los servidores públicos que en ejercicio de cargo violentaron, sea dolosa, culposa o por negligencia la normativa que regula su actividad, independientemente si causó daños o perjuicios a la hacienda pública. Proponiendo la imposición de sanciones administrativas, que tiene por objeto suprimir prácticas que violente, de cualquier forma, el marco normativo de la función pública. Previstas en el artículo 53, fracciones II, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, con relación al artículo 49 de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos. Las cuales se relacionan:

NÚMERO	RESULTADO	REINTEGRO	ESTATUS REINTEGRO	DESCRIPCION	ESTATUS DEL RESULTADO	TIPO DE SANCION	SANCIÓN PROPUESTA
F36- FS/15/01	C.4.1.4.9. III.2			Por realizar el refrendo y omitir la caducidad de la licencia municipal B-000281 a nombre de Promotora de Espectáculos SPY SA de CV, toda vez que no se había realizado el pago de refrendo desde el ejercicio fiscal 2013, y omitir exhibir expediente del establecimiento.	No Solventada	Sanción administrativa	<p>[REDACTED], [REDACTED]</p> <p><u>I.- Amonestación Pública</u> por realizar el refrendo y omitir la caducidad de la licencia comercial B-000281 con venta de bebidas alcohólicas a nombre de [REDACTED] con giro Discoteque, ya que no se había realizado pago por refrendo desde el ejercicio fiscal 2013.</p> <p>En incumplimiento de la Ley de Hacienda del Municipio de Armería, artículo 81, inciso b); Ley para regular la venta y consumo de bebidas alcohólicas, artículo 14 segundo párrafo.</p> <p>Sanción prevista en el artículo 52, fracción II de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación con el artículo 49 fracción II de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.</p>
F40- FS/15/01	C.4.1.4.9. VIII.1			Omitir ejercer sus facultades de supervisión y vigilancia de las Licencias de Bebidas Alcohólicas, así mismo omitir la base de cobro establecida dentro de su Ley de Hacienda Municipal para expedición de permisos de horario extraordinario.	No Solventada	Sanción administrativa	<p>[REDACTED], [REDACTED]</p> <p><u>I.- Amonestación Pública</u> Por omitir llevar un control dentro de los expedientes de Licencias Comerciales, así como omitir la base de cobro establecida para horario extraordinario dentro de la Ley de Hacienda del Municipio de Armería.</p> <p>En incumplimiento de Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 42 y 43; Ley de Hacienda para el Municipio de Armería, artículo 81 inciso b) y Reglamento para Regular la venta y consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Armería, Colima, artículo 18.</p> <p>Sanción prevista en el artículo 52, fracción II de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación con el artículo 49 Fracción II de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.</p>
F42- FS/15/01	Resultad o C.4.1.4.9. XI.1	1,641.69	Pendiente	Omitir ingresar de forma oportuna a Tesorería Municipal, los ingresos obtenidos de la recaudación diaria por el arrendamiento de Locales del Mercado Municipal, ocasionado perjuicios por los desfases a razón de a tasa del 2.25% mensual	No Solventada	Sanción administrativa y sanción económica resarcitoria.	<p>[REDACTED]</p> <p><u>I.- Amonestación Pública;</u> <u>II.- Sanción Económica Directa</u> de \$1,641.69 equivalente a la cantidad que resultan de aplicar la tasa del 2.5% sobre los importes y días de retraso en el depósito.</p> <p>En incumplimiento de Ley de Ingresos del Municipio de Armería, para el Ejercicio Fiscal 2015, artículo 6.</p> <p>Sanción prevista en los artículos 52, fracciones I y II, 53, fracción III y 54 de la Ley de Fiscalización Superior del</p>

							Estado en relación al artículo 49 fracción V de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.
F50- FS/15/01	C.5.1.1.III .1			Por realizar la provisión de pago de diferentes bonos convenidos para personal sindicalizados para el personal de base. No exhibieron autorización que respalde el otorgamiento de las prestaciones a esta categoría de empleados	No Solventada	Sanción administrativa y sanción económica	<p>██████████, ██████████</p> <p><u>I.- Amonestación Pública</u> Por autorizar y realizar las provisiones de pago de bonos al personal de base, convenidos únicamente a trabajadores sindicalizados, sin estar autorizados.</p> <p>En incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 2, 22, 42, 43, Convenio General de Prestaciones 2015 celebrado entre el H. Ayuntamiento Constitucional de Armería, Colima, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio, los Organismos Descentralizados, y el Sindicato de Trabajadores al Servicio de Trabajadores al Servicio del Honorable Ayuntamiento, DIF y Organismos Descentralizados de Armería, Colima.</p> <p>Sanción prevista en el artículo 52, fracción II de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación con el artículo 49 fracción II de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.</p>
F52- FS/15/01	C.5.1.1.III .3	101,756.19		Por autorizar y efectuar el pago y provisión de pago de Bono del Burócrata al personal de base, en desatención a la cláusula trigésima cuarta del Convenio General de Prestaciones 2015, que determinan expresamente que dicha prestación es a los trabajadores Sindicalizados, desestimándose los argumentos presentados que señalan la categoría de los trabajadores reconocidos en la Ley burócrata.	No Solventada	Sanción administrativa	<p>██████████, ██████████</p> <p><u>I.- Amonestación Pública</u> Por la provisión y autorización de pago del bono burócrata a personal de base sin contar con autorización y fundamento legal para realizar el pago.</p> <p>En incumplimiento de Convenio General de Prestaciones 2015 celebrado entre el H. Ayuntamiento Constitucional de Armería, Colima, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio, los Organismos Descentralizados, y el Sindicato de Trabajadores al Servicio del Honorable Ayuntamiento, DIF y Organismos Descentralizados de Armería, Colima, Ley que Fija las Bases para las Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado y los Municipios, artículo 12.</p> <p>Sanción Prevista en los artículos 52, fracción II, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación con el artículo 49, fracción II de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.</p>
F61- FS/15/01	Resultado o C.5.1.1.III	132,026.33		Por realizar el pago a los CC. Carlos Alberto Estrada León, Francisco Zamano Castillo y	Parcialmente Solventada	Sanción administrativa y sanción económica	<p>██████████, ██████████</p> <p><u>I.- Inhabilitación por 3 años para desempeñar empleos, cargos y comisiones en el servicio público y</u></p>

	.12			Manuel Alejandro Huerta Ruiz, sin acreditar la relación contractual y evidencia de las actividades laborales, además de que no se cuenta con la documentación soporte de la autorización de los pagos.		resarcitoria	<p><u>II.- Sanción Económica Directa</u> Por \$132,026.33 lo equivalente a los daños y perjuicios determinados por autorizar el pago a los [REDACTED], sin demostrar la relación laboral existente, además de no contar con autorización para realizar el pago.</p> <p>En incumplimiento de Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42 y 43; Ley de Fiscalización Superior del Estado artículos 17, inciso a) fracción XIII, 22 y 23, Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, artículo 11, fracción III y 54.</p> <p>Sanción prevista en los artículos 52, fracciones I y II, 53, Fracción III y 54 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación al artículo 49 fracción V y VI de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.</p>
F68- FS/15/01	Resultado o C.5.1.1. IV.1 y C.5.1.1.V I.1			Por autorizar pagos extraordinarios por concepto de Compensaciones al C. Pablo Javier Manzo Pérez ex Coordinador de la Agenda desde lo Local, por un importe de \$ 28,000.00, constatándose que dicha compensación adicional se otorgó desde enero del 2015; asimismo de acuerdo al finiquito del trabajador el cálculo incluyó el concepto de compensación extraordinaria citada, que arroja un importe a reintegrar de \$31,452.06	No Solventada	Sanción administrativa	<p>[REDACTED]</p> <p>I.- <u>Sanción Económica Resarcitoria</u>, por \$ 31,452.06, Por los recursos públicos recibidos por compensación adicional y diferencia del cálculo de aguinaldo, al tomar de base dicha compensación, de forma indebida.</p> <p>[REDACTED]</p> <p><u>I.- Amonestación Pública</u> Por autorizar pagos extraordinarios por concepto de compensación en periodo que no fue devengada.</p> <p>En incumplimiento de Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42 y 43 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 127, párrafos primero y segundo, fracciones I y IV; constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, artículo 144; Ley que Fija las Bases para las Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado y los Municipios, artículos 3, 9, 12, 16, 25, 37, fracciones I y IV</p> <p>Sanción prevista en el artículo 52, fracciones I y II de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación con el artículo 49 fracciones V y VI de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.</p>
F69- FS/15/01	Resultado o C.5.1.1.I V y			Por autorizar el pago de Compensación "complemento" de aguinaldo por \$37,500.00 al C. Faustino	Parcialmente Solventada	Sanción administrativa y Sanción Económica resarcitoria	<p>Al [REDACTED],</p> <p><u>I.- Sanción Económica Resarcitoria</u>, por \$37,500.00, por pagos de compensación "complemento" de aguinaldo no</p>

	C.5.1.1.V I.2			Alberto Mendoza Chávez, ex Secretario Municipal de la Administración 2012-2015.			<p>prevista en el presupuesto de Egresos.</p> <p>██████████, ██████████</p> <p>I.- Amonestación Pública por autorizar el pago de Compensación "complemento" de aguinaldo por \$37,500.00 al ██████████, ex Secretario Municipal de la Administración 2012-2015.</p> <p>En incumplimiento de Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42 y 43 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 127, párrafos primero y segundo, fracciones I y IV; constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, artículo 144; Ley que Fija las Bases para las Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado y los Municipios, artículos 3, 9, 12, 16, 25, 37. fracciones I y IV</p> <p>Sanción prevista en el artículo 52, fracciones I y II de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación con el artículo 49 fracciones V y VI de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.</p>
F70- FS/15/01	Resultado o C.5.1.1.I V y C.5.1.1.V I.3			Por autorizar el pago de \$15,000.00 por concepto de Compensación extraordinaria por días y horas inhábiles a la C. Mayra Alejandra Evangelista Leal ex Secretaria Particular del Despacho de la Presidencia Municipal, que presentó renuncia el 04 de marzo de 2015.	Parcialmente Solventada	Sanción administrativa	<p>██████████, ██████████</p> <p>I.- Sanción Económica Resarcitoria, por \$15,000.00, concepto de Compensación extraordinaria recibidas indebidamente.</p> <p>██████████, ██████████</p> <p>██████████, por autorizar el pago de \$15,000.00 por concepto de Compensación extraordinaria por días y horas inhábiles.</p> <p>En incumplimiento de Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42 y 43 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 127, párrafos primero y segundo, fracciones I y IV; constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, artículo 144; Ley que Fija las Bases para las Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado y los Municipios, artículos 3, 9, 12, 16, 25, 37. fracciones I y IV</p> <p>Sanción prevista en el artículo 52, fracciones I y II de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación con el artículo 49 fracciones V y VI de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.</p>

F75- FS/15/01	C.5.1.1.V II.1			Por autorizar permisos temporales sin goce de sueldo otorgados a personal sindicalizado por periodos superiores a los marcados en Ley.	No Solventada	Sanción administrativa	<p>I.- Amonestación Pública. Por autorizar permisos a personal del Ayuntamiento por periodos superiores marcados dentro de la Ley Burocrática.</p> <p>En incumplimiento de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno del Estado, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados, artículo 53.</p>
F76- FS/15/01	C.5.1.1.VI I.2			Por autorizar permisos temporales sin goce de sueldo otorgados a personal sindicalizado por periodos superiores a los marcados en ley	No Solventada	Sanción económica y administrativa	Sanción Prevista en el artículo 52, fracciones I y II de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación con el artículo 49 fracción II de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.
F77- FS/15/01	C.5.1.1.VI I.3 y C.5.1.1.I X			Por realizar el pago de Cuotas Obrero Patronales al IMSS de 5 trabajadores que causaron baja durante el ejercicio fiscal 2015.	No Solventada	Sanción administrativa y Sanción económica resarcitoria	<p>I.- Amonestación Pública y II.- Sanción Económica Resarcitoria por \$34,934.24 Por efectuar el pago de cuotas obrero-patronales al IMSS de cinco trabajadores que causaron baja durante el ejercicio fiscal 2015, las cuales ascienden a la cantidad de \$34,934.24.</p> <p>En incumplimiento de Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 22, 42, 43 y 85 fracción IV; Ley del Municipio Libre artículo 72 fracción III y artículo 76 fracción XIV, Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 115; Ley del seguro social artículo 15 fracción I y Reglamento de la ley del Seguro Social en Material de Afiliación, artículo 57.</p> <p>Sanción Prevista en el artículo 52, fracciones I y II de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación al artículo 49 fracciones II y V de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.</p>
RF2- FS/15/01	5.3.2.1.1. 1.IV	\$213,078.90	No aplica	Subejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones a la Infraestructura Social Municipal (FAISM) recibidos el 31 de enero de 2015, ya que el Programa Operativo Anual se aprueba hasta el 7 de julio, efectuándose el primer pago hasta el 19 de agosto de 2015, sin mediar eficiencia y eficacia en su	Parcialmente Solventada	Administrativa	<p>1. Al [REDACTED], Amonestación Pública, por omitir gestionar ante el H. Cabildo la autorización necesaria del para el ejercicio oportuno de los recursos del FAISM 2015, durante su gestión en el ejercicio revisado.</p> <p>2. A la [REDACTED], Amonestación Pública, por omitir gestionar ante el H. Cabildo la reprogramación de los recursos y rendimientos</p>

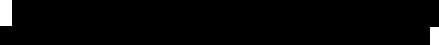

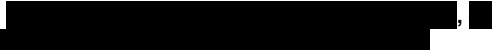
				ejercicio; así como desvío temporal de recursos mediante traspasos y depósitos, a y de otras cuentas bancarias, los cuales se reintegran con sus rendimientos financieros, resultando un saldo en libros por \$213,078.90 al final del ejercicio, que a la fecha de revisión no han sido reprogramados.			<p>financieros pendientes de ejercer por \$213,078.90, del FAISM 2015, en los mismos fines establecidos en la normativa del fondo, los cuales se reportan como saldo en libros al final del año, durante su gestión en el ejercicio revisado.</p> <p>3. A la [REDACTED], Amonestación Pública, por omitir la vigilancia en las funciones del Ex Director de Planeación y Desarrollo Social que ocasionaron la falta de autorización del H. Cabildo para el ejercicio oportuno de los recursos del FAISM 2015; así como en la vigilancia de las funciones de la Ex Tesorera Municipal, que ocasionó el desvío temporal de los mismos recursos a fines no permitidos, mediante traspasos y depósitos, a y de otras cuentas bancarias, durante su gestión en el ejercicio revisado.</p> <p>4. Al [REDACTED], Amonestación Pública, por omitir la vigilancia en las funciones de la Ex Directora de Planeación y Desarrollo Social que ocasionaron la falta de reprogramación oportuna del saldo pendiente de ejercer al final del año 2015.</p> <p>En incumplimiento de los artículos 7 párrafo primero, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2015; 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; y 21 fracción XV del Reglamento Interior del Municipio de Armería.</p> <p>Sanción prevista en los artículos 52, fracción II de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, en relación al artículo 49, fracción II de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.</p>
RF6-FS/15/01	5.3.2.1.1. VIII	\$376,175.54	No aplica	Se efectúa la contratación de servicios profesionales para la supervisión de obras realizadas con recursos del FAISM 2015 con la empresa ICC Ingenieros Constructores de Colima, S.A. de C.V., por un monto de \$154,470.22; así como trabajos de actualización catastral con el C. José Adrián Gómez López, por un monto de \$221,705.32; de las cuales	No Solventada	Administrativa	<p>1. Al [REDACTED], Amonestación Pública, por omitir someter a aprobación del Comité de Adquisiciones, la adquisición y contratación de los servicios profesionales de supervisión de obras efectuadas con recursos del FAISM, y de actualización catastral; así como conservar de manera ordenada y sistemática, a disposición del OSAFIG, la documentación relativa a dichos procedimientos de compra.</p> <p>En incumplimiento de los artículos 26, 27, 40, 42 y 56 párrafo tercero de la Ley de Adquisiciones, Servicios y</p>

				no se exhibe la evidencia documental que soporte el procedimiento de adquisición efectuado, con la respectiva aprobación del Comité de Adquisiciones.			Arrendamientos del Sector Público; 21 fracción XV del Reglamento Interior del Municipio de Armería. Sanción prevista en los artículos 52, fracción II de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, en relación al artículo 49, fracción II de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.
RF7-FS/15/01	5.3.2.1.1.2.IX	\$221,705.32	\$221,705.32	<p>Se celebra contrato de prestación de servicios MAC-FAIS-006/2015 del 6 de agosto de 2015, para la verificación y supervisión de obras de vivienda digna en el Municipio de Armería, con la empresa ICC Ingenieros Constructores de Colima, S.A. de C.V., por un monto de \$221,705.32, y con vigencia al 31 de octubre de 2015; efectuándose el pago respectivo mediante cheque 018 del 5 de enero de 2016, sin existir evidencia de los trabajos efectuados y sin haberse finiquitado las obras materia de supervisión aún a la fecha de revisión por el OSAFIG en el ejercicio 2016, no mediando prorrogas autorizadas.</p> <p>Se verificó el domicilio registrado del proveedor, constatando que se trata de una casa habitación. La empresa es de reciente creación en 2014.</p>	No Solventada	Administrativa; Resarcitoria; y Multa	<p>1. A la [REDACTED], Por gestionar y dar el visto bueno para el pago de los servicios profesionales de supervisión de obras efectuadas con recursos del FAISM, sin existir evidencia del desarrollo y terminación de los trabajos, generando con ello daños y perjuicios a la Hacienda Pública Municipal, durante su periodo de gestión en el ejercicio revisado: <u>I. Amonestación Pública; y</u> <u>II. Sanción Económica Resarcitoria Directa:</u> por la cantidad de \$221,705.32 equivalentes a los daños y perjuicios determinados.</p> <p>2. A la persona moral [REDACTED], proveedor de los servicios profesionales de supervisión de obras efectuadas con recursos del FAISM: <u>Sanción Económica Resarcitoria Solidaria</u> por la cantidad de \$221,705.32, por recibir el pago de los servicios no ejecutados conforme al contrato correspondiente, con cargo a los recursos del FAISM 2015, en perjuicio de la Hacienda Pública Municipal.</p> <p>En incumplimiento a los artículos 51 párrafos primero y tercero, 53 párrafo tercero, 54, 55, 56 párrafo tercero y 57 de la Ley de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del Sector Público en el Estado de Colima; 21 fracción XV del Reglamento Interior del Municipio de Armería.</p> <p>Sanciones previstas en los artículos 52, fracciones I y II, 53, fracciones I y III, 54 y 55, fracción I de la Ley de Fiscalización Superior del Estado; en relación al 49, fracciones II y V de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.</p>

OP2- FS/15/01				Vivienda digna- recámara adicional en: Colonia Lázaro Cárdenas y Linda vista			
	I			Por omitir presentar documentación soporte como la memoria de cálculo solicitada.	Parcialmente Solventada	Sanción administrativa	I.- Amonestación Pública. y II.- Sanción económica directa Por \$ 45,782.19 por realizar el pago por concepto de trabajos realizados y los cuales no fueron ejecutados acción que se constató con la verificación física realizada el 24 de agosto de 2016, de igual manera por realizar el pago de volúmenes en demasía sin exhibir justificación para el pago, por omitir exhibir documentación soporte de los expedientes de obra pública como la memoria de cálculo, así como también omitir el proceso de aplicación de penas convencionales al contratista por el incumplimiento en el plazo de ejecución de las obras.
	XII			Por el incumplimiento en el plazo de ejecución de la obra y falta de evidencia de la aplicación de las penas convencionales de conformidad con lo estipulado en la cláusula décima tercera de contrato.	Parcialmente Solventada	Sanción administrativa	
	XIII	20,125.25		Por realizar el pago de volúmenes pagados en exceso, sin justificación para realizarlo.	No Solventada	sanción económica resarcitoria	I.- Sanción económica solidaria Por omitir sus facultades de supervisión y vigilancia de las obras públicas.
	XVIII	25,656.94		Trabajos pagados no realizados y que fueron constatados con la inspección física realizada el 24 de agosto de 2016.	Parcialmente Solventada	sanción económica resarcitoria	En incumplimiento de los artículos 4, fracción III, 24, 31, fracción VIII, 46, fracción VII, 64, 68 y 76 de la Ley Estatal de Obras Públicas. Sanción prevista en los artículos 52 fracciones I y II, 53 fracciones I y III y 54 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación con el artículo 49 fracciones II y V de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.
OP3- FS/15/01				Vivienda digna recámara adicional en: Cofradía de Juárez, Col. Flor de Coco, El Puertecito, Colonia Ferrocarril, Las Lomas y Col. Centro			
	IV			Por omitir presentar documentación soporte como lo es el convenio específico de adhesión	No Solventada	Sanción administrativa	I.- Amonestación Pública y II.- Sanción económica directa
	XII			Por el incumplimiento en el plazo de ejecución de la obra y falta de evidencia de la aplicación de las penas convencionales de	Parcialmente Solventada	Sanción administrativa	Por \$21,075.01 lo equivalente a los daños y perjuicio determinados por el pago de volúmenes en exceso, lo que deriva en el encarecimiento de la obra, por omitir presentar documentación soporte como el convenio específico de

				conformidad con lo estipulado en la cláusula décima tercera de contrato.			adhesión y por el incumplimiento en el plazo de ejecución de la obra y por no mostrar evidencia del procedimiento de aplicación de penas convencionales al contratista por el incumplimiento.
	XIII	21,075.01		Por el pago de volúmenes en exceso que derivan en el encarecimiento de la obra.	No Solventada	sanción económica resarcitoria	<p>Supervisión externa.</p> <p><u>I.- Sanción económica subsidiaria</u> Por \$21,075.01 por omitir realizar sus facultades de vigilancia y supervisión se las obras públicas.</p> <p>En incumplimiento de los artículos 5,14,31 fracción VIII, 37,38, 46 fracciones VII y VIII, 53, 54 y 66 de la Ley Estatal de Obras Públicas.</p> <p>Sanción prevista en los artículos 52, fracciones I y II, 53 fracciones I y III y 54 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación al artículo 49 fracciones II y V de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.</p>
OP4-FS/15/01				Vivienda digna- recámara adicional en: Colonia Independencia, Sagrado Corazón y Ejido			<p><u>I.- Amonestación Pública y II.- Sanción económica directa</u></p> <p>Por \$ 45,782.19 por realizar el pago por concepto de trabajos realizados y los cuales no fueron ejecutados acción que se constató con la verificación física realizada el 24 de agosto de 2016, de igual manera por realizar el pago de volúmenes en demasía sin exhibir justificación para el pago, por omitir exhibir documentación soporte de los expedientes de obra pública como la memoria de cálculo, así como también omitir el proceso de aplicación de penas convencionales al contratista por el incumplimiento en el plazo de ejecución de las obras.</p> <p>Supervisión externa.</p> <p><u>I.- Sanción económica subsidiaria</u> Por omitir sus facultades de supervisión y vigilancia de las obras públicas.</p> <p>En incumplimiento de los artículos 4, fracción III, 24, 31, fracción VIII, 46, fracción VII, 64, 68 y 76 de la Ley Estatal de Obras Públicas.</p> <p>Sanción prevista en los artículos 52 fracciones I y II, 53 fracciones I y III y 54 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación con el artículo 49 fracciones II y V de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores</p>
	XII			Por el incumplimiento en el plazo de ejecución de la obra y falta de evidencia de la aplicación de las penas convencionales de conformidad con lo estipulado en la cláusula décima tercera de contrato.	Parcialmente Solventada	Sanción administrativa	
	XIII	26,545.90		Por el pago de volúmenes en exceso que derivan en el encarecimiento de la obra.	No Solventada	sanción económica resarcitoria	
	XVIII	77,956.08		Trabajos pagados no realizados y que fueron constatados con la inspección física realizada el 24 de agosto de 2016.	Parcialmente Solventada	sanción económica resarcitoria	

							Públicos.
OP5- FS/15/01				Vivienda digna- recámara adicional en: Col. Emiliano Zapata, Torres Quintero, Cuyutlán y Los Reyes			<p>[REDACTED]</p> <p><u>I.- Amonestación Pública y II.- Sanción económica directa</u></p> <p>Por \$ 62,077.57 por realizar el pago por concepto de trabajos realizados y los cuales no fueron ejecutados acción que se constató con la verificación física realizada el 24 de agosto de 2016, de igual manera por realizar el pago de volúmenes en demasía sin exhibir justificación para el pago, así como también omitir el proceso de aplicación de penas convencionales al contratista por el incumplimiento en el plazo de ejecución de las obras.</p>
	XII			Por el incumplimiento en el plazo de ejecución de la obra y falta de evidencia de la aplicación de las penas convencionales de conformidad con lo estipulado en la cláusula décima tercera de contrato.	Parcialmente Solventada	Sanción administrativa	
	XIII	49,240.04		Por el pago de volúmenes en exceso que derivan en el encarecimiento de la obra.	No Solventada	sanción económica resarcitoria	<p>[REDACTED]</p> <p>Supervisión externa.</p> <p><u>I.- Sanción económica subsidiaria</u> Por omitir sus facultades de supervisión y vigilancia de las obras públicas.</p>
	XVIII	12,837.53		Por trabajos pagados no realizados y que fueron constatados con la inspección física realizada el 24 de agosto de 2016	Parcialmente Solventada	sanción económica resarcitoria	<p>En incumplimiento de los artículos 31 fracción VIII, 38, 46 fracciones IV y VII, 53, 54 y 59 de la Ley Estatal de Obras Públicas.</p> <p>Sanción prevista en los artículos 52, fracciones I y II, 53 fracciones I y III y 54 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación al artículo 49 fracciones II y V de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos.</p>
OP6- FS/15/01				Vivienda digna- recámara adicional en: La Atravezada, Coalatilla, Col. El Campanario, Cristo Rey, El Pelillo Y El Arenal			<p>[REDACTED]</p> <p><u>I.- Amonestación Pública y II.- Sanción económica directa</u></p> <p>Por \$ 61,427.88 por realizar el pago por concepto de trabajos realizados y los cuales no fueron ejecutados acción que se constató con la verificación física realizada el 24 de agosto de 2016, de igual manera por realizar el pago de volúmenes en demasía sin exhibir justificación para el pago, así como también omitir el proceso de aplicación de penas convencionales al contratista por el incumplimiento en el plazo de ejecución de las obras.</p>
	XII			Por el incumplimiento en el plazo de ejecución de la obra y falta de evidencia de la aplicación de las penas convencionales de conformidad con lo estipulado en la cláusula décima tercera de contrato.	Parcialmente Solventada	Sanción administrativa	
	XIII	49,187.11		Por las inconsistencias observadas en el presupuesto, catálogo de conceptos e incumplimiento de especificaciones, que	No Solventada	sanción económica resarcitoria	<p>[REDACTED]</p> <p>Supervisión externa.</p> <p><u>I.- Sanción económica subsidiaria</u> Por omitir sus facultades de supervisión y vigilancia de las obras públicas.</p> <p>En incumplimiento de los artículos 31, fracción VIII, 38, 46</p>

				derivan en el encarecimiento de la obra. Volúmenes pagados en demasía			fracciones IV y VII, 53, 54, 59, 64 y 68 de la Ley Estatal de Obras Públicas.
	XVIII	12,240.77		Por los trabajos pagados no realizados y que fueron constatados con la inspección física realizada el 24 de agosto de 2016	Parcialmente Solventada	sanción económica resarcitoria	Sanción prevista en los artículos 52, fracciones I y II, 53 fracciones I y III y 54 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación al artículo 49 fracciones II y V de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.
OP7-FS/15/01				Gastos Indirectos-Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales			
	VII			Por omitir presentar evidencia documental respecto de haber realizado el análisis detallado de los conceptos del presupuesto e informar a la Dirección de Planeación sobre las inconsistencias de los mismos.	No Solventada	Sanción administrativa	 , ex I.- Amonestación Pública y II.- Sanción económica directa Por \$221,705.32 por omitir la justificación de los trabajos pagados y no realizados que fueron constatados con la inspección física realizada el 24 de agosto de 2016, así como también por la omisión de presentar la evidencia documental respecto de haber realizado el análisis detallado de los conceptos del presupuesto así como informar a la Dirección de Planeación sobre inconsistencias, por la omisión de presentar los reportes respecto de pruebas de calidad y cantidad realizadas a los materiales.
	XIII			Por omitir presentar los reportes respecto de las pruebas de calidad y cantidad realizadas de los materiales, las evaluaciones de los programas físico financiero.	No Solventada	Sanción administrativa	 Supervisión externa. I.- Sanción económica subsidiaria Por omitir sus facultades de supervisión y vigilancia de las obras públicas. En incumplimiento de los artículos 31, fracción VIII, 38, 46 fracciones IV y VII, 53, 54, 59, 64 y 68 de la Ley Estatal de Obras Públicas.
	XVI			Omitir presentar los planos actualizados de la construcción final.	No Solventada	Sanción administrativa	
	XVIII	221,705.32		Omitir justificación respecto de trabajos pagados y no realizados y que fueron constatados con la inspección física realizada el 24 y 25 de agosto de 2016, de las obras contratadas para supervisión por lo que no se cumple con las cláusulas de contrato.	No Solventada	sanción económica resarcitoria	Sanción prevista en los artículos 52, fracciones I y II, 53 fracciones I y III y 54 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación al artículo 49 fracciones II y V de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos
OP8-FS/15/01				Pavimentación en su totalidad de la vialidad principal en la comunidad de Rincón de López			

	XIII			Por los volúmenes de los conceptos de obra: excavación, ruptura de empedrado, reposición, tendido de polvillo y poreo que fueron generados en demasía.	No Solventada	Sanción administrativa	<i>I.- Amonestación Pública y II.- Sanción económica directa</i> Por \$16,909.30 por omitir la justificación de los volúmenes de conceptos de obras pagados en demasía. [REDACTED], ex <i>I.- Amonestación Pública y II.- Sanción económica directa</i> Por \$16,909.30 por omitir la justificación de los volúmenes de conceptos de obras pagados en demasía.
	XVIIIa	10,931.31		No emitir respuesta respecto de la justificación de los volúmenes de obra generados en demasía.	No Solventada	sanción económica resarcitoria	[REDACTED], Supervisión externa. <i>I.- Sanción económica subsidiaria</i> Por omitir sus facultades de supervisión y vigilancia de las obras públicas. En incumplimiento de los artículos 31, fracción VIII, 46 fracciones IV y VII, 53, 54 y 59 de la Ley Estatal de Obras Públicas. Sanción prevista en los artículos 52, fracciones I y II, 53 fracciones I y III y 54 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación con el artículo 49 fracciones II y V de la Ley Estatal de Obras Públicas.
	XVIIIb	5,977.99		No emitir respuesta respecto de la justificación de los volúmenes de obra generados en demasía.	No Solventada	sanción económica resarcitoria	
OP9- FS/15/01				Techumbre de cancha deportiva en la comunidad de Augusto Gómez			[REDACTED], [REDACTED]
	XI	3,503.10		Por omitir realizar la amortización total del anticipo otorgado, por lo que deberá realizar el reintegro por \$3,503.10.	No Solventada	sanción económica resarcitoria	<i>I.- Amonestación Pública y II.- Sanción económica directa</i> Por \$111,635.43 por omitir la justificación de los trabajos pagados y no realizados que fueron constatados con la inspección física realizada el 24 de agosto de 2016, así como no cumplir con el plazo de ejecución y no existir evidencia del inicio del procedimiento de penas convencionales y por omitir exhibir la garantía de vicios ocultos.
	XIIa			Por no cumplir con el plazo de ejecución de la obra.	No Solventada	Sanción administrativa	[REDACTED], [REDACTED]
	XIIb			No exhibir la garantía mediante la fianza de vicios ocultos.	No Solventada	Sanción administrativa	<i>I.- Amonestación Pública y II.- Sanción económica directa</i> \$111,635.43 por omitir la justificación de los trabajos pagados y no realizados que fueron constatados con la inspección física realizada el 24 de agosto de 2016, así como no cumplir con el plazo de ejecución y no existir evidencia del inicio del procedimiento de penas convencionales y por omitir exhibir la garantía de vicios ocultos.
	XIIc			Por el Incumplimiento en el plazo de ejecución de la obra y falta de evidencia de la aplicación de las penas convencionales de conformidad con lo estipulado en la cláusula décima tercera de contrato.	No Solventada	Sanción administrativa	[REDACTED], contratista I.- Sanción Económica Directa Por \$3,503.10 por omitir realizar la amortización total del anticipo entregado.
	XVII			Por omitir exhibir la acreditación de la propiedad, la incorporación de la edificación al municipio, el	No Solventada	Sanción administrativa	En incumplimiento de En incumplimiento de los artículos 31, fracción VIII, 38, 46 fracciones IV y VII, 53, 54, 59, 64 y 68 de la Ley Estatal de Obras Públicas. Sanción prevista en los artículos 52, fracciones I y II, 53

				registro del predio en la contabilidad y en el catastro municipal.			fracciones I y III y 54 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación al artículo 49 fracciones II y V de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos
	XVIII	111,635.43		Omitir presentar justificación respecto de trabajos pagados y no realizados y que fueron constatados documental y físicamente, derivados de la inspección realizada el 24 de agosto de 2016.	No Solventada	sanción económica resarcitoria	
OP10-FS/15/01				Mejoramiento alumbrado público en malecón Cuyutlán, Col. Benito Juárez			
	IV			Por no presentar evidencia del convenio específico de adhesión	No Solventada	Sanción administrativa	<u>I.- Amonestación Pública y II.- Sanción económica directa</u> Por \$63,120.65 Por omitir la justificación respecto de la aplicación de los cargos indebidos en tarjeta de precios unitarios, así como omitir el escrito que genero la modificación de 2 conceptos de obra señalados, así mismo por omitir el dictamen de excepción a licitación omitiendo justificar el procedimiento por el que se adjudicó la obra y por no presentar evidencia del convenio específico modificadorio.
	X			Por omitir el dictamen de excepción a la licitación	No Solventada	Sanción administrativa	
	XIIIa	23,944.42		Omitir la justificación respecto de la aplicación de los cargos indebidos en la tarjeta de precios unitarios en la utilización de equipo y herramienta	No Solventada	sanción económica resarcitoria	
	XIIIb	39,176.23		Omitir la justificación por escrito que generó la modificación de los 2 conceptos de obra señalados (poste y lámpara).	No Solventada	sanción económica resarcitoria	<u>I.- Amonestación Pública y II.- Sanción económica directa</u> \$63,120.65 Por omitir la justificación respecto de la aplicación de los cargos indebidos en tarjeta de precios unitarios, así como omitir el escrito que genero la modificación de 2 conceptos de obra señalados, así mismo por omitir el dictamen de excepción a licitación omitiendo justificar el procedimiento por el que se adjudicó la obra y por no presentar evidencia del convenio específico modificadorio.
	XVIII			Omitir justificación respecto de trabajos pagados y no realizados y que fueron constatados documental y físicamente (cartabones en la base de 42 postes y que pone en riesgo una inversión por \$229,360.11 que equivale al costo de los postes instalados).	No Solventada	Sanción administrativa	En incumplimiento de los artículos 5,14,41,42,43,46 fracción VI, 53,54,64 y 68 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas; artículos 132, fracciones I, II, III y IV, 185,186 y 187 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con las mismas. Sanción prevista en los artículos 52, fracciones I y II, 53 fracciones I y III y 54 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado en relación al artículo 49 fracciones II y V de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

C) APARTADO DE RECOMENDACIONES.

En cumplimiento al contenido de los artículos 16, fracción II, 17, inciso a), fracciones XVIII y XIX, y 35 fracción VII de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, el Órgano Superior, efectuará las RECOMENDACIONES necesarias a la entidad fiscalizada, con el objeto de que ésta mejore los resultados, la eficiencia, eficacia y economía de las acciones del gobierno municipal, a fin de elevar la calidad del desempeño gubernamental. Mismas que serán hechas del conocimiento de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos del H. Congreso del Estado.

VII. DICTAMEN DEL AUDITOR SUPERIOR

La auditoría a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2015 del municipio de Armería, se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. La auditoría fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas, que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

El Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, el municipio de Armería cumplió con las disposiciones normativas aplicables, excepto por los resultados que se precisan en el apartado correspondiente a este informe y que se refieren a presuntas irregularidades.

L.A.F. Carlos Armando Zamora González
Auditor Superior del Estado

Colima, Col., 28 de septiembre de 2016.